

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2021-2834 Aprobación definitiva del Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Pág. 7427
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2021-2846 Aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento y Normas de Uso de la Casa Joven Municipal. Pág. 7431

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
CVE-2021-2849 Resolución de nombramiento de Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria. Pág. 7442

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2021-2841 Orden PRE/25/2021, de 25 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3521, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional reservado a funcionarios de carrera. Pág. 7443
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
CVE-2021-2947 Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación para 2021. Pág. 7447

2.3.OTROS

- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2021-2839 Orden EDU/5/2021, de 26 de marzo, que modifica la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 7456
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
CVE-2021-2842 Resolución por la que se actualiza el Catálogo de Formación del CEARC. Pág. 7459

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2021-2836 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 98/2021. Pág. 7530

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

CVE-2021-2901	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación inicial y exposición pública del expediente extrajudicial de crédito número 1/2021.	Pág. 7531
CVE-2021-2925	Ayuntamiento de Selaya Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2021.	Pág. 7532
CVE-2021-2886	Ayuntamiento de Solórzano Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal. Expediente 50/2021.	Pág. 7533
CVE-2021-2931	Ayuntamiento de Suances Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2021.	Pág. 7535
CVE-2021-2850	Mancomunidad Municipios Miengo-Polanco Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 7536
CVE-2021-2807	Junta Vecinal de Castillo Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 7537
CVE-2021-2852	Junta Vecinal de Isla Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2020.	Pág. 7538
CVE-2021-2855	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7539
CVE-2021-2856	Junta Vecinal de Molledo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7540
CVE-2021-2817	Junta Vecinal de Penagos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7541
CVE-2021-2818	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 7542
CVE-2021-2819	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 7543
CVE-2021-2820	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 7544
CVE-2021-2823	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 7545
CVE-2021-2825	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7546
CVE-2021-2854	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 7547
CVE-2021-2808	Junta Vecinal de Quijas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 7548
CVE-2021-2862	Junta Vecinal de Silió Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7550
CVE-2021-2824	Junta Vecinal de Ubiarco Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 7551
CVE-2021-2827	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7552
CVE-2021-2828	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 7553
CVE-2021-2831	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 7554
CVE-2021-2833	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 7555
CVE-2021-2829	Junta Vecinal de Villapresente Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2020.	Pág. 7556
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2021-2847	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación inicial, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7557

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2021-2796** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Orden OBR/1/2021, de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico. Pág. 7558
- CVE-2021-2909** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Extracto de la Orden OBR/1/2021, de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico. Pág. 7566
- CVE-2021-2830** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente, de la ayuda de Zonas con limitaciones naturales, concedida al amparo de la Orden MED/24/2019, de 20 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la Solicitud única para el año 2020 Pág. 7567
- CVE-2021-2790** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 reguladas en la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo. Expediente 2020/11. Pág. 7568
- CVE-2021-2797** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Orden EPS/7/2021, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a las organizaciones sindicales con menor representatividad para el fomento del diálogo social. Pág. 7573
- CVE-2021-2848** **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
Orden IND/14/2021, de 26 de marzo, por la que se modifica la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista. Pág. 7583
- CVE-2021-2929** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Extracto del Decreto de Alcaldía número 1157, de 30 de marzo de 2021, de aprobación de la convocatoria de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de bonos o vales descuento durante el periodo comprendido entre los días 1 a 30 de abril 2021. Pág. 7585

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2021-1437** **Ayuntamiento de Bareyo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Tempaz, 378, de Güemes. Pág. 7587
- CVE-2021-2420** **Ayuntamiento de Rasines**
Información pública del expediente de autorización para la legalización de rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda familiar en parcela 10 del polígono 4, sita en barrio de Lombera. Pág. 7588

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2021-2739** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio El Cagigal, de Hoz de Anero. Pág. 7589
- CVE-2021-2740** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Horna, en Cubas. Pág. 7590

- Ayuntamiento de Valderredible**
- CVE-2021-2962** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 31 de marzo de 2021, de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en parcela 15 del polígono 24, en Riopanero. Expediente 14/2019. Pág. 7591

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2021-2884** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de 24 de marzo de 2021, del Anuncio de dictado de Resolución de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/001/2009. MOD.08.2018, del conjunto de instalaciones que conforman la fabricación de productos químicos con una capacidad de producción de 1.502,5 Kt., como consecuencia del proyecto producción de un nuevo producto (Gel de Apatita) con una capacidad total de 2.000 T/año, cuyas instalaciones están ubicadas en los términos municipales de Torrelavega y Polanco. Pág. 7592

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2021-2903** Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,0093 l/s de agua de un manantial en Corrobárceno, término municipal de Puente Viesgo, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/13372. Pág. 7593

7.5.VARIOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2021-2979** Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Regulación del Juego de Cantabria. Pág. 7594
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2021-2704** Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y comercialización de maquinaria, actividades de siderometalúrgica, metalurgia en general y distribución de bienes relacionados en calle Sainz y Trevilla, 13. Expediente 4819/2020. Pág. 7595
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2021-2826** Información pública de solicitud de licencia de actividad para procesado de PETC (PoliEtilen Tereftalato reciclado) en nave 81 del parque Empresarial Besaya. Expediente 4183/2020. Pág. 7596
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2021-2423** Información pública de solicitud de licencia de actividad para venta de alimentación al por menor en calle Juan Infante. Expediente 231/2021. Pág. 7597

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2021-2782** Notificación de sentencia 296/2020 en procedimiento ordinario 465/2019. Pág. 7598

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

CVE-2021-2889	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ ceses en general 632/2020.	Pág. 7599
CVE-2021-2674	Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander Notificación de sentencia 82/2021 en procedimiento ordinario 407/2019.	Pág. 7600

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-2834 *Aprobación definitiva del Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradas.

El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de fecha 8 de febrero de 2021, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo y quedando elevado automáticamente a definitivo, con el detalle que adjunta en el Anexo I.

Medio Cudeyo, 26 de marzo de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

ANEXO I**REGLAMENTO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS****CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.- Objeto y regulación jurídica.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO, así como el Libro-Registro que sirve de soporte físico al mismo.

Este Registro se crea en virtud de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo 2.- Ámbito territorial de aplicación.

La presente Ordenanza se aplicará en el término municipal de MEDIO CUDEYO.

Artículo 3.- Naturaleza.

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene la consideración de registro administrativo, de carácter público, y está constituido por todas aquellas entidades urbanísticas colaboradoras que se constituyan en este municipio.

El Registro Municipal es único e independiente de cualquier otro, sin perjuicio del recíproco deber de intercambio de documentación e información con otros Registros de igual índole.

CAPÍTULO II.- REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS**Artículo 4.- Inscripciones.**

1. En el Registro se inscribirán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes.

Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad, así como sus estatutos y sus bases de actuación.

2. Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.
3. Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.
4. El Ayuntamiento dará cuenta de la inscripción a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5.- Organización.

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente. Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.
2. Cada hoja registral estará dividida en cinco secciones:
 - a) Datos identificativos.

- b) Objeto.
 - c) Acuerdos de constitución.
 - d) Estatutos.
 - e) Otros.
3. Las secciones podrán, a su vez, subdividirse en apartados.

Artículo 6.- Procedimiento para la inscripción en el Registro.

1. Las inscripciones en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras se practicarán de oficio por el órgano responsable del Registro a la vista de la documentación presentada por el solicitante. No obstante, el solicitante comunicará directamente al órgano responsable del Registro cualquier variación que afecte a los datos recogidos en el Registro.
2. La información será remitida al órgano responsable del Registro de forma que consten en la misma todos los datos que deban ser objeto de inscripción según la presente Ordenanza.
3. El Ayuntamiento dará cuenta de la inscripción a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7.- Efectos.

La personalidad jurídica de las entidades urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente Registro.

Artículo 8.- Cancelación de la inscripción.

Se practicará la cancelación de la inscripción de las entidades urbanísticas colaboradoras, cuando por cualquier circunstancia se produzca la total y definitiva pérdida de las condiciones exigidas por la Ley.

Artículo 9.- Publicidad.

1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.
3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. La consulta del Registro no habilita, en ningún caso, para el tratamiento posterior de los datos o su inclusión en un fichero a los efectos de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones P. Así como demás legislación concordante.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por acuerdo plenario, sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2021, de fecha entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

2021/2834

CVE-2021-2834

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-2846 *Aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento y Normas de Uso de la Casa Joven Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Suances, en Sesión celebrada el 2 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Normas de Uso de la Casa Joven Municipal (Expte 2021/151). Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones (BOC nº 35 de 22 de febrero de 2021), tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto integro del Reglamento. Contra la aprobación del Reglamento podrá interponerse, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, incluye en su Capítulo III del Título I, de los principios rectores de la Política Social y Económica, “el relativo a la participación de la Juventud”.

Así, el artículo 48 de nuestra Carta Magna dispone: “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo Político, Social, Económico y Cultural”.

Por otra parte, en su artículo 20.1.d, “reconoce como uno de los derechos fundamentales, el derecho a la información, por lo que éste debe ser garantizado a los jóvenes y concretarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en la misma, además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación”.

Igualmente, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 l), otorga competencias a los Municipios en materia de ocupación del tiempo libre, además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En cumplimiento de estos mandatos, reconocimientos y concesiones, las distintas Administraciones Públicas, asumen la responsabilidad de proporcionar las infraestructuras y espacios necesarios que permitan hacer posible el progreso personal y social de los/as jóvenes, así como acercarlos la información para profundizar en la democracia y fortalecer a la sociedad con la participación de un sector de vital importancia como es la Juventud.

La Casa Joven de Suances, tiene carácter público, garantizándose en consonancia con ello un espacio de ocio e informativo y dirigiéndose su actividad a la totalidad de la juventud de Suances.

En el presente momento se hace necesario regular la utilización y normas de uso del espacio donde se ubica la Casa Joven Municipal y la Oficina de Información Juvenil (en adelante Casa Joven). De ello la necesidad de la aprobación del presente Reglamento, en el que el Ayuntamiento, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le otorga la legislación vigente, regula el servicio público Casa Joven de Suances como soporte físico importante para la mediación de las instalaciones municipales de juventud.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito.

El presente Reglamento contendrá las normas de funcionamiento y las normas de uso por las que ha de regirse la Casa Joven Municipal de Suances, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Suances, así como de los/as usuarios/as que accedan a los servicios prestados por el Centro.

Artículo 2. Objetivos del Centro.

La Casa Joven es un equipamiento estable con estructura flexible y multifuncional, convenientemente equipado para:

1. Proporcionar a la juventud la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar en armonía, propiciando los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto, tolerancia y responsabilidad en un ambiente participativo, democrático y de cooperación entre todos y todas.
2. Disponer de un espacio para la juventud de Suances, donde puedan realizar múltiples actividades y acciones que les permitan desarrollar sus capacidades y fomentar su creatividad.
3. Dar respuesta a las demandas e inquietudes que por parte de la población joven nos sean transmitidas.
4. Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece la Casa Joven, buscando el desarrollo personal y el uso creativo del tiempo libre.
5. Proporcionar espacios para el encuentro, la interrelación y la dinamización socio-cultural de la población juvenil, con el fin de favorecer su formación integral.
6. Incrementar la participación activa de la juventud en campañas de prevención y mejora de hábitos saludables con el fin de mejorar su calidad de vida.
7. Fomentar la coordinación entre distintos recursos (municipales, regionales, nacionales, etc.) que están directa e indirectamente relacionados con el colectivo juvenil, estableciendo cauces de trabajo en red.
8. Ofrecer información, asesoramiento y formación, en las materias que la Juventud requiera como pueden ser la jurídica, la afectivo-sexual, consumo, vivienda, empleo, asociacionismo...
9. Fomentar y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades susceptibles de formar parte de un ocio pleno y autogestionado por los/as propios/as participantes, posibilitando el acercamiento a las nuevas tecnologías y garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso personal y social.
10. Favorecer hábitos de participación juvenil, en base al diálogo, la búsqueda de consenso y de codecisión, impulsando el desarrollo de proyectos y la incorporación de los/as jóvenes al mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.
11. Ofertar un amplio abanico de recursos y actividades de ocio, tiempo libre y dinamización juvenil, propiciando desde una perspectiva de prevención, hábitos cívicos y saludables.

Artículo 3. Instalaciones.

Las instalaciones de la Casa Joven se ubican en la Plaza de Viales nº 12 - bajo y están pensadas y dispuestas para el disfrute de toda la juventud, entendida a partir de los 12 años y hasta los 30 años, siempre en un ámbito de respeto mutuo y cuidado permanente de las mismas.

El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias importantes, en beneficio del colectivo juvenil y del óptimo aprovechamiento de cada área del Centro.

La Casa Joven de Suances posee una serie de instalaciones cuyas áreas están al servicio de toda la población juvenil del municipio. El centro, de una sola planta, se divide en 5 salas y la zona de los baños comunicada a través de un pasillo y distribuyéndose de la siguiente forma:

- 1- Primera sala: acoge la **Oficina de Información Juvenil** dependiente de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Cantabria. Es un servicio público y gratuito que ofrece información y asesoramiento a la juventud, sobre todos aquellos temas que puedan ser de su interés como concursos, cursos, becas, actividades culturales, asociacionismo, Carnet Joven, turismo juvenil, voluntariado, programas europeos, etc... Su principal función es trasladar la información de que se disponga a la juventud que la solicite, así como la de derivar en su caso al demandante al área o departamento correspondiente, a través de una atención directa y personalizada al público.
Asimismo es la oficina expedidora del Carnet Joven, documento con el que los jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 30 años ambos inclusive, obtienen importantes descuentos en sus compras o prestaciones de servicios, tanto a nivel local, como regional, nacional o europeo.
- 2- Segunda sala: acoge la **oficina técnica de atención al público de la Casa Joven** que se encarga de gestionar, atender, planificar, desarrollar y evaluar todas las actividades, concursos, proyectos y actuaciones en materia de juventud ofrecidas desde la Concejalía de Juventud de Suances. Así mismo se encarga de la planificación y desarrollo de programas específicos en materia de drogodependencias, intervención en IES y colaboraciones con diferentes entidades, entre otros de interés municipal.
- 3- Tercera sala: es la **zona de encuentro** que pretende ser un punto de encuentro de uso exclusivo para el colectivo juvenil, diseñada para el ocio de los/as usuarios/as como lugar donde poder reunirse a charlar, descansar, jugar, leer o simplemente pasar el rato junto a un grupo de amigos/as y donde llevar a cabo todo tipo de proyectos y actividades de dinamización juvenil en un ámbito de buena comunicación, interrelación y un ocio sano y respetuoso. Cuenta con materiales recreativos como: videoconsolas, juegos para la videoconsola, televisión
Esta sala también puede ser utilizada para la realización de encuentros, proyecciones o reuniones informativas y charlas siempre que así se considere necesario.
- 4- Cuarta sala: es la **zona de juegos** destinada al recreo permanente de la juventud usuaria del Centro cuenta con gran cantidad de juegos de mesa a disposición de los/as usuarios/as del Centro.

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

- 5- Quinta sala y almacén: Lugares destinados para el depósito y resguardo de utensilios, equipos y materiales en general según áreas de trabajo. También contempla un número amplio de estanterías para el almacenamiento de materiales diversos que deben estar recogidos y resguardados de los ámbitos más públicos.
- 6- Baños: Hay aseos para hombres y mujeres, Los aseos además contienen dispensadores de jabón líquido y de papel para el secado de manos, espejo y papelería para complementar sus funciones de forma higiénica y cómoda. También cuenta con un armario para guardar material de limpieza.

El uso de la zona de encuentro y la zona de juegos implica su mantenimiento y limpieza después del disfrute de cada actividad o taller. Los/as participantes indistintamente ayudarán a su perfecta conservación. Los Talleres podrán realizarse respondiendo a las expectativas de la juventud.

Los tiempos de utilización del material de juegos no deben pasar de 30 minutos. Si no existe demanda, podrán mantenerse usándolo por un tiempo mayor hasta tanto sea requerido por otros/as usuarios/as.

Artículo 4. Edad de los/as usuarios/as.

Las edades permitidas para el uso de la Casa Joven están comprendidas entre los 12 años y 30 años. Únicamente podrán acceder al Centro menores de 12 años* para recibir información como posible futuro usuario/a y los mayores de 30 años para obtener información sobre actividades infantiles, talleres o formalizar inscripciones de estos servicios.

*Se permitirá el acceso a niños y niñas de 11 años con la finalidad de que cuando cumplan 12 años adquieran pleno derecho como usuario cuando cumplimenten la documentación requerida. Los niños y niñas de 11 años serán informados de esta situación y podrán usar las salas siempre que no haya usuarios jugando y sin que molesten a los mismos cuando realicen otras actividades.

Puntualmente podrán acceder al Centro personas de otras franjas de edad diferentes a la permitida cuando desde la Concejalía de Juventud se desarrolle una actividad de carácter eventual como talleres, cursos, conferencias, programas especiales, eventos, fiestas... en la que puedan participar personas de otras edades.

Artículo 5. Admisión e incidencias.

La Casa Joven puede reservarse el Derecho de Admisión el cual está reconocido en el Artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Para acceder a la Casa Joven será necesario presentar el carnet de acceso o, en su defecto, indicar el número de usuario.

CVE-2021-2846

Para cualquier incidencia que pueda tener lugar en las instalaciones de la Casa de la Juventud se remitirá un informe escrito del personal del Centro a la Concejalía de Juventud.

Artículo 6. Carnet de la Casa Joven de usuario/a.

Para hacer uso de los servicios e instalaciones de la Casa Joven se deberá ser titular del correspondiente "Carnet de la Casa Joven". Siendo necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Cumplimentación de la ficha de inscripción.
- b) Aportación de una fotografía tipo carné.
- c) Aportación de una fotocopia del DNI.
- d) En caso de menores de edad, se requerirá además, autorización de sus padres, madres o tutores legales. En este caso, se mantendrá contacto telefónico con los/as autorizantes al objeto, por una parte, de informarles de la incorporación de los menores al proyecto de la Casa Joven y, por otra, a los efectos de obtener información sobre las enfermedades que aquellos/as pudieran tener y, en su caso, sobre la medicación necesaria en caso de emergencia. Estos datos se incorporarán a la ficha de inscripción.

El/la socio/a quedará registrado/a con un número de usuario correlativo.

Los apartados b y c podrán realizarse en la propia Casa Joven, tanto la realización de la fotografía como el escaneo o digitalización de los documentos.

Artículo 7. Horario de la Casa Joven de Suances.

El horario de atención al público de la Casa Joven ha de estar determinado de acuerdo a las expectativas de sus usuarios/as, por lo que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Suances estará siempre atenta a estas demandas, garantizando una apertura de 40 horas semanales.

Artículo 8. Horarios específicos.

A efectos de actividades especiales, la Casa Joven tiene previstos horarios específicos, con la intención de acomodarlos a los requerimientos logísticos, de organización y de la propia programación. Es por ello, que en cualquiera de estos casos, se podrán establecer modificaciones al respecto, intentando en todo momento que sean temporales y que no afecten al buen funcionamiento del Centro.

Artículo 9. Cierre de la Casa Joven.

Igualmente, la Casa Joven, dentro de su programación habitual de actividades especiales externas, podrá cerrar el Centro cuando éstas se organicen con un grupo representativo de jóvenes y coincidan con el horario habitual. En la mayor parte de los casos, esta

medida significará el cierre de la Casa Joven por el día o días que la actividad se desarrolle fuera del recinto, y deberá ser comunicado y motivado para garantizar que los usuarios y usuarias sepan con antelación los motivos de dicho cierre.

Artículo 10. Turno de utilización de juegos y áreas.

Los turnos de utilización de los juegos y áreas del Centro estarán establecidos siempre en función de las demandas de sus usuarios/as, buscando en todo momento el disfrute de la mayor parte de ellos/as, y en todo caso serán supervisados por el personal de la Casa Joven. A tales efectos, el Centro establece la utilización de todos los juegos en turnos de 30 minutos.

Artículo 11.- Organización de eventos o actos.

Para la organización de algún tipo de evento, encuentro o reunión, torneo o cualquier otro acto, se deberá contar con la autorización de la Concejalía de Juventud y en toda la publicidad (carteles, notas de prensa, declaraciones, etc) deberá figurar el Ayuntamiento de Suances, a través de su Concejalía de Juventud, como colaborador o, en su caso, patrocinador del evento objeto de publicidad.

Artículo 12. Deberes de los/as usuarios/as.

Como estructura comunitaria y pública al servicio de la juventud, la Casa Joven del Ayuntamiento de Suances prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su programación de actividades y acciones.

El cumplimiento de dichos deberes, que será evaluado y supervisado de forma periódica y de acuerdo a las necesidades del entorno. Dichos deberes son los siguientes:

- a) Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material de la Casa Joven dentro y fuera de la misma, atendiendo las indicaciones y órdenes dadas por el personal del Centro.
- b) Tratar de forma respetuosa a los/as usuarios/as y a los/as responsables de la Casa Joven tanto en las instalaciones como en toda actividad que se genere interna o externamente.
- c) Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de instalaciones
- d) Solicitar al personal de la Casa Joven el uso y disfrute de cualquier espacio o equipo, juegos de mesa, juegos en general, ordenadores, material didáctico, materiales fungibles, mobiliario, etc.
- e) Avisar con antelación y justificar la falta de asistencia a alguna actividad. En caso de que cualquier usuario/a deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe (si lo hubiere) de dicha actividad.
- f) Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de las actividades que así lo requieran.

- g) Abonar las tarifas y cantidades previstas para la participación en Actividades Especiales tales como Talleres Infantiles o Campamento Urbano, o cualquier otra actividad que así lo requiera, según la Ordenanza Fiscal nº 31.
- h) Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos.
- i) Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, móvil, etc.), ya que el personal de la Casa Joven de Suances, no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.
- j) Avisar al personal del Centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.

Artículo 13. Derechos de los/as usuarios/as.

Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Suances desea prestar a la juventud a través de la Casa Joven, se quiere potenciar los derechos de estos contemplados en las distintas Declaraciones, y que de forma esquemática incluiría sin detrimento de otros los siguientes supuestos:

- a) Disponer de los juegos, equipos, normas, servicios e instalaciones en general, propias de la Casa Joven, en los horarios y condiciones establecidas.
- b) Recibir información acerca de las actividades de la Casa Joven.
- c) Acceder a la información en todas sus formas y modalidades (internet, revistas, documentos, libros, programas televisivos, documentales, películas, etc.) a través de los medios de que dispone la Casa Joven.
- d) Ser tratados/as de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios/as como del personal del Centro.
- e) Participar en todas las actividades y proyectos de la Concejalía de Juventud previstas dentro y fuera de la Casa Joven, dentro de la capacidad de la misma, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.
- f) Utilizar las instalaciones y el material existente en condiciones de igualdad.
- g) Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de todos/as los/as usuarios/as del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de la juventud dentro del ámbito municipal.
- h) Tener a su disposición en todo momento un ejemplar del presente Reglamento expuesto en el tablón de anuncios o impreso si así se requiere.

Artículo 14. Deberes del personal responsable del Centro.

El equipo de trabajo de la Casa Joven de Suances, actuará con arreglo a las siguientes normas de convivencia:

- a) Cumplir las mismas normas o deberes aplicables a los/as usuarios/as.
- b) Tratar de forma igualitaria y no discriminatoria a los/as usuarios/as.
- c) Respetar a los/as compañeros/as, usuarios/as y ciudadanos/as en general.
- d) Proporcionar u ofertar las mismas posibilidades a todos/as los/as usuarios/as.
- e) Velar por el correcto cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas recogidas en este reglamento.

El incumplimiento de las normas expresadas en el apartado anterior podrán ser motivo de la presentación, por parte de los/as usuarios/as, de las quejas correspondientes.

Artículo 15. Prohibiciones del Centro.

A efectos de un normal funcionamiento de la Casa Joven del Ayuntamiento de Suances sin perjuicio de ninguno de sus usuarios/as y con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones, se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de las mismas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento de todo el Centro.

Las prohibiciones están sujetas a los parámetros legislativos y reglamentos en los que se sustentan los Centros Juveniles con este perfil y cuyos objetivos son semejantes a los de la Casa Joven siempre de conformidad con la promoción de la juventud y el respeto por sus derechos.

Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que para tales efectos puedan tener los/as usuarios/as, y sujetas al presente Reglamento en sus artículos sobre los tipos de sanciones.

De acuerdo a las disposiciones anteriormente descritas queda prohibido:

- a) Ingerir bebidas alcohólicas, drogas o fumar en las instalaciones y en cualquiera de las actividades organizadas por la Casa Joven, mientras los/as usuarios/as se encuentren bajo responsabilidad directa del personal del Centro.
- b) Acceder a las instalaciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- c) Acceder con animales. Se establecen excepciones con aquellas personas que los necesiten para realizar actividades cotidianas como en el caso de invidentes.
- d) Acceder con bicicletas, motocicletas, ciclomotores, patines o similares montados en ellas.
- e) La exhibición o uso de pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual. Así como cualquier acto que vaya en contra de las buenas costumbres y de la buena imagen del Centro.
- f) Pintar en las paredes, colocar carteles o anuncios sin autorización previa en el tablón o en los exteriores de la Casa Joven, así como retirar, dañar o efectuar modificaciones en las informaciones de cualquier cartel o aviso, expuesto por el personal autorizado.
- g) Ver páginas en Internet de contenido pornográfico, xenófobo, violento, racista o que inviten a la omisión o ruptura de los valores sociales y buenas costumbres así como programas o películas en televisión con estos contenidos. El incumplimiento de estas normas supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y las sanciones previstas en este Reglamento.

- h) La exhibición o uso de armas u objetos similares utilizables como armas; bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- i) Escupir o sonarse (en el suelo o contra las paredes) y arrojar/depositar basuras de cualquier tipo fuera de las papeleras
- j) Utilizar materiales que sean susceptibles de autorización sin haberlo notificado al personal del Centro.
- k) Utilizar cualquier tipo de material no autorizado sito en la instalación o manipular extintores, o cualquier otro elemento o maquinaria, salvo que sea preciso su uso, en los supuestos de auténtica necesidad, y para los casos que está prevista su utilización.
- l) Ensuciar las instalaciones de forma intencionada, donde se evidencie el descuido pronunciado o un acto con alevosía.
- m) Trasladar mobiliario ni material de una sala a otra o al exterior del centro sin autorización previa.
- n) Utilizar el acceso de entrada al Centro para reuniones informales que ofrezcan una imagen negativa de la Casa Joven de Suances.
- o) Faltar el respeto al personal del Centro.

Artículo 16. Faltas leves y sanciones.

Se consideran faltas leves los siguientes comportamientos:

- a) La actitud poco respetuosa con los/as demás usuarios/as o con el personal laboral responsable del Centro.
- b) No cuidar convenientemente las instalaciones y el material:
 - Sentarse sobre las mesas de ordenador, juegos, etc....
 - Golpear con fuerza extrema el mobiliario.
 - Pisar las mesas, sillas sofás y demás mobiliario.
 - Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.
 - Rayar o pintar paredes, suelo, columnas, materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado. (Ej. Marcar un nombre que pueda borrarse en un escritorio, hacer rayones en un azulejo, etc.).
 - Lanzar con alevosía material de la zona de encuentros o la zona de juego contra el suelo o pared o a cualquier persona presente.
- c) Correr o gritar de forma estridente e intencional, llamando la atención de los/as presentes de forma negativa e intimidatoria.
- d) Coger cualquier material sin la previa autorización del personal del Centro.
- e) Impedir el normal funcionamiento de la actividad que se está desarrollando.
- f) No seguir las indicaciones y órdenes del personal laboral responsable del Centro.
- g) Cualquier otra conducta de intensidad baja.

Las faltas leves conllevan, según el caso, la salida temporal del usuario de la actividad que está realizando o de la instalación que esté disfrutando, su apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original.

Artículo 17. Faltas graves y sanciones.

Las faltas graves y sus sanciones serán las siguientes:

- a) La actitud agresiva con los/as demás usuarios/as o con el personal laboral responsable del Centro.
- b) Agresión física o verbal entre usuarios/as o con el personal laboral responsable del Centro.
- c) Pérdida, daño responsable o sustracción intencional del material de la instalación.
- d) Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.
- e) Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Centro.
- f) Venta o distribución de estupefacientes y/o cualquier otra sustancia prohibida.
- g) La indebida utilización de las aulas y talleres, contraviniendo sus normas de uso:
- h) La comisión de tres o más faltas leves en el plazo de seis meses.

Las faltas graves conllevan, según el caso, desde la expulsión temporal del usuario de la actividad que está realizando o de la instalación que esté disfrutando hasta la expulsión indefinida. Así mismo si alguna de las acciones es constitutiva de delito se podrá poner en conocimiento de las autoridades pertinentes.

Artículo 18. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se tramitará una vez emitido informe por el responsable de la Casa Joven respecto a la efectiva realización de los hechos, su tipificación como infracción y la posible sanción, por el órgano competente para incoar el expediente sancionador que acordará la tramitación. El acuerdo de iniciación del procedimiento, contendrá:
 - Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
 - Hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
 - Identificación del Instructor, que será el concejal de Juventud y, en su caso, Secretario del procedimiento
 - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
 - Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad.
2. El Acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, emplazándoles por un plazo no inferior a diez ni superior a quince días hábiles para que aleguen lo que estimen conveniente.
3. Finalizado el trámite de audiencia y teniendo en cuenta las alegaciones que hayan podido formularse por el interesado, el Instructor remitirá todo lo actuado a la Alcaldía

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

a los efectos de que dicte la pertinente Resolución del procedimiento, que deberá ser notificada a los interesados.

Artículo 19. Protección de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los datos serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de la gestión y funcionamiento de la Casa joven, respetándose en todo momento la confidencialidad de los datos personales que se soliciten mediante formularios. En relación con el tratamiento de datos personales, quedan informados de los siguientes datos:

Responsable	Ayuntamiento de Suances.
Finalidad	Garantizar la adecuada gestión y funcionamiento de la Casa Joven.
Legitimación	Consentimiento del interesado, interés público
Destinatarios	Ayuntamiento de Suances. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición portabilidad de los datos.
Ejercicio de derechos	Plaza de Viales, 1. 39340 Suances
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de su texto definitivamente aprobado, y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa

Suances, 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/2846

CVE-2021-2846

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-2849 *Resolución de nombramiento de Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.*

Las Juntas Arbitrales de Consumo son los órganos administrativos de gestión del arbitraje institucional de consumo y prestan servicios de carácter técnico, administrativo y de secretaría, tanto a las partes como a los árbitros, desempeñando las funciones que enumera el artículo 6 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Su artículo 7 establece que "Las Juntas Arbitrales de Consumo estarán integradas por su presidente y el secretario, cargos que deberán recaer en personal al servicio de las Administraciones públicas, y por el personal de apoyo adscrito a dicho órgano.

El presidente y el secretario de la Junta Arbitral de Consumo serán designados por la Administración de la que dependa la Junta, publicándose su nombramiento en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo".

Procede, por lo tanto, para dar cumplimiento a lo previsto en el mencionado Real Decreto, nombrar a la secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, publicándose su nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa de general y vigente aplicación,

RESUELVO

1.- Nombrar secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria a Dña. Patricia Matilde Fernández Ruiz, Técnico del Servicio de Consumo de la Dirección General de Comercio y Consumo.

2.- Dar traslado de esta resolución a la interesada, Secretaría General de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y Dirección General de Función Pública.

3.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-2841 *Orden PRE/25/2021, de 25 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3521, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2021/08.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la

CVE-2021-2841

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019).

La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO I

Consejería: Educación y Formación Profesional.

Unidad: Dirección General de Centros Educativos.

Número de puesto: 3521.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 13.198,24.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras
Administraciones Públicas.

CVE-2021-2841

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 3521, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 25 de marzo de 2021

CONVOCATORIA 2021/08

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN				

Santander, de de 202....

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2021/2841

CVE-2021-2841

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2021-2947 *Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación para 2021.*

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional del Gobierno de Cantabria, convoca los siguientes cursos dentro del Plan de Formación para 2021:

Convocatoria 2021/04

BASES: Se aplicarán las recogidas en el Plan de Formación para el Empleo para el personal del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2021, publicado en el B.O.C. extraordinario nº 118, de fecha de 18 de diciembre de 2020.

SOLICITUDES: Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del registro electrónico común y de la aplicación CEARC ON LINE.

(<http://www.cantabria.es/web/cearc> "http://www.cantabria.es/web/cearc").

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

CURSOS POR DESIGNACIÓN: No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Secretaría General correspondiente, sino que, para la selección de este alumnado, será el CEARC quien se dirija a dichas Secretarías, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Santander, 30 de marzo de 2021.

El director del CEARC,

Pedro Jesús García Carmona.

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CÓDIGO **2021-P-256**

**ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
RELACIONADAS CON LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE
ALIMENTOS**

Nº EDICIONES	1	AREA	SANITARIA
Nº HORAS	10	SUBAREA	SALUD PÚBLICA

OBJETIVO

Dotar al personal del Servicio de Seguridad Alimentaria de los conocimientos necesarios para la correcta tramitación de las exportaciones e importaciones de alimentos relacionadas con las funciones encomendadas en los procedimientos al efecto.

CONTENIDO

- 1.- Introducción a la exportación a países terceros (reconocimiento de equivalencia).
- 2.- Inclusión en listas (POAS), Art.11 R.D. 993/2014.
- 3.- Apercibimientos y medidas cautelares, Art. 18 R.D. 993/2014.
- 4.- Certificación POAS (Atestaciones sanitarias), Art. 8 R.D. 993/2014.
- 5.- Certificación intracomunitaria (Precertificados).
- 6.- Precintado y autoprecintado.
- 7.- Certificación PONAS (Orden 12/05/1993).
- 8.- Procedimientos específicos de autorización países terceros, procedimientos de control oficial.
- 9.- Procedimientos específicos de autorización más solicitados por operadores de Cantabria.
- 10.- Principales incidencias en controles en destino; Estructura básica de los informes de acciones correctoras.
- 11.- Puntos esenciales en la gestión de las auditorías de países terceros.
- 12.- Rechazos-reentradas de mercancías.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal del Servicio de Seguridad Alimentaria con funciones relacionadas con la exportación e importación de alimentos.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2021-P-256-01	20	Días 20/04/2021 a 21/04/2021 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS- U.I.M.P	PRESENCIAL

CVE-2021-2947

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CÓDIGO 2021-P-257

REQUISITOS NUTRICIONALES Y EVALUACIÓN DE LOS MENÚS ESCOLARES

Nº
EDICIONES

1

AREA

SANITARIA

Nº HORAS

14

SUBAREA

SALUD PÚBLICA

OBJETIVO

Dotar al personal del Servicio de Seguridad Alimentaria, de los conocimientos necesarios para el correcto control y evaluación de los menús escolares, al objeto de efectuar los controles contemplados al efecto en el plan de control oficial de la cadena alimentaria.

CONTENIDO

- 1.- ESTRATEGIA NAOS; Programas y buenas prácticas; vigilancia de la obesidad infantil; Campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en escuelas infantiles y centros escolares.
- 2.- Alimentos, fuente de energía y de nutrientes; Necesidades nutricionales de la población infanto-juvenil; Ingestas recomendadas; Pautas a seguir en la elaboración de menús escolares.
- 3.- Principales alergias e intolerancias alimentarias; Necesidades especiales; Menús alternativos.
- 4.- Aspectos nutricionales y de seguridad en el procesado de alimentos en los comedores escolares; Influencia de los procesos tecnológicos sobre los alimentos.
- 5.- Programa de comedores escolares; Organización de la supervisión de comedores escolares.
- 6.- Evaluación de menús escolares; Informe y seguimiento del control.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal del Servicio de Seguridad Alimentaria y de la Consejería de Educación con funciones relacionadas con la inspección y control oficial de comedores escolares
El curso se celebrará en metodología on line a través de videoconferencia los días 17,18,19,24 de mayo en horario de 12:00 a 14:00 horas, el día 25 de mayo en horario de 16:00 a 18:00 horas y en metodología presencial el día 3 de junio de 9:30 a 14:00 horas.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2021-P-257-01	20	Días 17/05/2021 a 19/05/2021 Mañana de 12:00 a 14:00. Día 24/05/2021 Mañana de 12:00 a 14:00. Día 25/05/2021 Tarde de 16:00 a 18:00. Día 03/06/2021 Mañana de 09:30 a 14:00.	LAS LLAMAS- U.I.M.P	MIXTA

CVE-2021-2947

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CÓDIGO 2021-P-289

**CURSO SOBRE VALIDACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE
EN ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS. NORMA UNE-EN ISO 19036**Nº
EDICIONES

1

AREA

SANITARIA

Nº HORAS

15

SUBAREA

SALUD PÚBLICA

OBJETIVO

Actualizar los conocimientos necesarios para validar ensayos microbiológicos y estimar la incertidumbre de los resultados conforme a la Norma UNE-EN ISO 19036.

CONTENIDO

- 1.- Introducción; Necesidad de validación o verificación en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
- 2.- Términos y definiciones.
- 3.- Conceptos básicos de estadística.
- 4.- Proceso de validación / verificación.
- 5.- Normativa de referencia: norma UNE-EN ISO 16140 y sus partes; Criterios para la selección de la parte correcta teniendo en cuenta.
- 6.- Validación de métodos cuantitativos alternativos (registrados) frente a los métodos de referencia (norma UNE-EN ISO 16140 parte 2).
- 7.- Verificación de métodos de referencia y alternativos validados aplicados a un laboratorio (norma ISO 16140 parte 3- PNE UNE ISO 16140 parte 3).
- 8.- Verificación de métodos microbiológicos cualitativos.
- 9.- Estimación de la incertidumbre en ensayos microbiológicos cuantitativos de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 19036:2020.
- 10.- Casos prácticos.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Tendrá preferencia el personal del Servicio de Laboratorio y Control de la D.G. de Ganadería. En segundo lugar personal de otros laboratorios de la Administración del Gobierno de Cantabria. Los alumnos deberán desempeñar puestos de trabajo cuyas funciones guarden relación con el contenido del curso.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2021-P-289-01	15	Días 27/04/2021 a 29/04/2021 Mañana de 10:00 a 15:00.	SERV. LABORATORIO Y CONTROL - C. DES.RURAL	PRESENCIAL

CVE-2021-2947

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CÓDIGO 2021-P-398

TÉCNICAS DE PROSPECCIÓN DE EMPLEO: ESTRATEGIA Y OPERATIVA EN LA GESTIÓN DE LA INTERACCIÓN CON LOS OFERENTES DE EMPLEONº
EDICIONES

1

AREA

TRABAJO Y POLÍTICAS DE
EMPLEO

Nº HORAS

20

SUBAREA

FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ORIENTACIÓN LABORAL**OBJETIVO**

Adquisición de conocimientos por parte de los empleados del SCE, principalmente prospectores de empleo de carácter teórico-prácticos que contribuyan a perfeccionar su técnica de prospección de empleo en la interacción con oferentes tanto privados como públicos.

CONTENIDO

- 1.- Determinación del colectivo a contactar: prospección de empresas e instituciones.
- 2.- Estrategia de contacto con los oferentes de empleo.
- 3.- Seguimiento del contacto y gestión del cierre de la interacción con oferentes de empleo tanto privados como públicos.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **asistencia**.**ALUMNADO**

Personal del Servicio Cántabro de Empleo, designado por este organismo, especialmente el personal técnico de prospección

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2021-P-398-01	20	Días 14/06/2021 a 18/06/2021 Mañana de 09:00 a 13:00.	SANTANDER	PRESENCIAL

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CÓDIGO 2021-P-399

**ENTORNO DIGITAL Y EMPLEO: TENDENCIAS ORIENTADAS A LOS
NUEVOS PERFILES PROFESIONALES**Nº
EDICIONES

2

AREA

TRABAJO Y POLÍTICAS DE
EMPLEO

Nº HORAS

20

SUBAREA

FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ORIENTACIÓN LABORAL**OBJETIVO**

Adquisición de conocimientos teórico-prácticos de los empleados del SCE, principalmente orientadores que contribuyan a perfeccionar sus competencias profesionales dentro de un contexto de digitalización del trabajo y de la prestación de servicios.

CONTENIDO

- 1.- La gestión del teletrabajo: organización, herramientas y recursos.
- 2.- La interacción con el demandante de empleo en un entorno digital.
- 3.- La búsqueda de oportunidades de empleo en un entorno digital.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **asistencia**.**ALUMNADO**

Personal del Servicio Cántabro de Empleo, designado por este organismo, especialmente el personal técnico de orientación que presta servicios en la Red de Oficinas de Empleo

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2021-P-399-01	20	Días 31/05/2021 a 04/06/2021 Mañana de 09:00 a 13:00.	SANTANDER	PRESENCIAL
2021-P-399-02	20	Días 21/06/2021 a 25/06/2021 Mañana de 09:00 a 13:00.	SANTANDER	PRESENCIAL

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CÓDIGO 2021-P-603

CURSO DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR DE CONSEJERO
DEL GOBIERNO DE CANTABRIANº
EDICIONES

1

AREA

FORMACIÓN ACCESO Y
PROMOCIÓN

Nº HORAS

6

SUBAREA

NUEVO INGRESO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a la disposición adicional decimotercera del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CONTENIDO

- 1.- Red vial y municipios de Cantabria.
- 2.- Elementos multimedia de manejo y apoyo en la conducción del vehículo.
- 3.- Primeros auxilios en carretera.
- 4.- Formación en sistemas de seguridad.
- 5.- Prácticas de conducción segura y conducción en situaciones de riesgo.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal que acceda a la categoría de conductor de consejero, a través del procedimiento establecido en la Orden PRE/167/2020 de 18 de diciembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 2-3.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2021-P-603-01	4	A determinar	A DETERMINAR	PRESENCIAL

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
JUSTICIA



Centro de Estudios de la
Administración Regional
de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2021

DATOS PERSONALES

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	☐	3. Bachiller, COU, FP II,...	☐	5. Certificado escolaridad ...	☐
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	☐	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	☐		

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

SI ☐ NO ☐

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA	☐	LABORAL FIJO	☐	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	☐	LABORAL OTROS	☐	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
CONSEJERÍA DE:			DIRECCIÓN GENERAL:	
CENTRO DE TRABAJO				
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:	
TELÉFONO MÓVIL:		DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)		

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) ☐ Solicita adaptación S / N ☐ De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad ☐

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares ☐

EDICIONES SOLICITADAS

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2021		
2º	2021		
3º	2021		
4º	2021		
5º	2021		
6º	2021		

En a de de 2021

(Firma)

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaseca-Tfno.: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2021-2947

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa , 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

2021/2947

CVE-2021-2947

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-2839 *Orden EDU/5/2021, de 26 de marzo, que modifica la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 21 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece los procedimientos a seguir cuando las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad estén próximas a agotarse y persistan necesidades de personal docente no cubiertas.

La experiencia acumulada en la gestión de estos procedimientos pone de manifiesto que el procedimiento establecido con carácter general resulta insuficiente para dar una rápida respuesta a las necesidades de provisión interina de puestos que demanda el sistema educativo. Sin embargo, el procedimiento de convocatoria mediante ofrecimientos regulado en el mismo precepto, viene teniendo un funcionamiento ágil y eficaz a estas necesidades. Por esta razón se considera oportuno establecer como procedimiento subsidiario el de convocatoria de ofrecimientos, para lo que resulta necesario modificar la redacción del artículo 21.

Además, es obligatorio recordar que en el presente curso 2020/2021, debido al incremento de necesidades obligado a cubrir por la COVID19, se hace aún más necesario el establecimiento de un sistema que dé respuesta rápida y diligente a las necesidades de provisión de puestos interinos para sustituciones.

Por último, se regula en el artículo 21 el uso de listas de especialidades complementarias por titulación, cuando están a punto de agotarse las listas de la especialidad correspondiente a las plazas ofertadas.

En virtud de lo cual, previo informe de la Asesoría Jurídica, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 21 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 21. Convocatorias extraordinarias: con un proceso selectivo, de listas complementarias y de ofrecimientos.

1.Cuando se efectúe convocatoria de proceso selectivo para ingreso en un cuerpo docente y convocatoria ordinaria para la elaboración de listas de aspirantes a nombramientos interinos de las especialidades convocadas, se efectuarán convocatorias extraordinarias para incorporar

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

aspirantes a las listas de las especialidades no convocadas que estén próximas a agotarse y se prevea la necesidad de otorgar nombramientos interinos a los integrantes de dichas listas.

Para ser admitidos en estas convocatorias extraordinarias, los aspirantes deberán reunir los requisitos a los que se refiere el artículo 3 y presentarse en la administración educativa de la comunidad autónoma de Cantabria a la fase de oposición de alguna de las especialidades convocadas para ingreso o a un llamamiento que se efectuará para las especialidades no convocadas en el proceso selectivo, en los términos que se establezcan en las correspondientes convocatorias.

Los aspirantes admitidos se incorporarán a las correspondientes listas ordenados según la puntuación obtenida en la valoración de sus méritos conforme del baremo establecido con carácter general para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad.

2. Antes de realizar una convocatoria extraordinaria de ofrecimientos podrán ofertarse vacantes y/o sustituciones a interinos de otras especialidades complementarias por titulación. Estas convocatorias extraordinarias de listas complementarias se realizarán en la propia convocatoria ordinaria semanal o diaria. En la misma convocatoria se indicará la especialidad complementaria a la especialidad de la necesidad que se oferta.

Por resolución del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica se determinará un catálogo de especialidades complementarias en función del número de titulaciones coincidentes entre ambas especialidades.

Para ser nombrado en estas convocatorias, los aspirantes deberán reunir los requisitos a los que se refiere el artículo 3 de la especialidad de la necesidad que se oferta.

Los aspirantes que obtengan nombramiento mediante este procedimiento no se incorporarán a las correspondientes listas de interinos.

3. Cuando las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad estén próximas a agotarse y persistan necesidades de personal docente no cubiertas, la Dirección General competente en materia de personal docente podrá realizar convocatorias extraordinarias de ofrecimientos con la finalidad de seleccionar aspirantes a los que otorgar los correspondientes nombramientos.

Para ser admitidos en estas convocatorias, los aspirantes deberán reunir los requisitos a los que se refiere el artículo 3 y deberán tener una disponibilidad inmediata para trabajar en el momento de ser adjudicatarios de necesidad ofertada.

Los seleccionados serán ordenados en función de la nota media del expediente académico.

Se podrán efectuar nombramientos entre los aspirantes que reúnan todos los requisitos exigidos y sean seleccionados.

Los aspirantes que obtengan nombramiento mediante este procedimiento no se incorporarán a las correspondientes listas de interinos.

Por resolución del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica se regulará la convocatoria, que se publicará con una antelación mínima de 48 horas al plazo de presentación de solicitudes en www.educantabria.es, y determinará entre otras cuestiones: plazo de presentación de solicitudes, criterios sobre el cálculo de la nota media del expediente académico, criterios de desempate, número máximo de seleccionados, medio de realización del llamamiento, acreditación de los requisitos y la nota media del expediente académico.

4. Todas las resoluciones y anuncios de estas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería competente en materia de educación (www.educantabria.es)."

Disposición transitoria única

Hasta la finalización del curso 2020-2021 los nombramientos de interinos seleccionados que se formalicen al amparo de las convocatorias extraordinarias de ofrecimientos publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden mantendrán el derecho de ser incorpo-

CVE-2021-2839

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

rados al final de la lista de sustituciones en los casos en que existan dos listas diferenciadas o al final de la lista única.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la disposición adicional primera de la Orden ECD/16/2018, de 1 de marzo, que establece las titulaciones específicas para el acceso a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes de la Consejería competente en materia de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición final primera. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2021.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2021/2839

CVE-2021-2839

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2021-2842 *Resolución por la que se actualiza el Catálogo de Formación del CEARC.*

Por resoluciones de la Dirección del CEARC de 23 de octubre de 2017 (B.O.C. extraordinario núm. 41, de 26 de octubre de 2017), 27 de febrero de 2018 (B.O.C. extraordinario nº 11, de 7 de marzo de 2018), 22 de octubre de 2018 (B.O.C. nº 211, de 29 de octubre de 2018), 7 de marzo de 2019 (B.O.C. nº 59, de 25 de marzo de 2019), 26 de junio de 2019 (B.O.C. nº 129, de 5 de julio de 2019) y 16 de julio de 2020 (B.O.C. nº 142 de 24 de julio de 2020), se ha aprobado y actualizado el Catálogo del Formación del CEARC.

Finalizada la ejecución de los Planes de Formación del CEARC del año 2020 (Plan de Formación para el empleo del Personal del Gobierno de Cantabria y PAS de la Universidad de Cantabria y Plan de Formación Propia, Plan de Formación para el Empleo en las Administraciones locales, y Planes de Formación de las Escuelas Autonómicas de Policía Local y Protección Civil), se procede ahora a la actualización del Catálogo con la inclusión de las acciones formativas correspondientes.

Igualmente se procede a la actualización del apéndice de otros promotores, con la catalogación de los certificados que hayan sido aportados al Registro de Personal desde la fecha de su última actualización o hayan sido aportados a los diferentes procesos de provisión de puestos de trabajo.

Expuesto lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden PRE/54/2017, de 8 de agosto, por la que se regula el Catálogo de Formación del CEARC, y habiéndose dado traslado a la Comisión paritaria de consulta e interpretación del Catálogo,

RESUELVO

PRIMERO: Actualizar el Catálogo de Formación del CEARC, con los cursos que se publican como Anexo I a esta resolución.

SEGUNDO: Actualizar el Apéndice de otros promotores, con los cursos que se publican como Anexo II a esta resolución.

TERCERO: Actualizar la resolución de la Directora del CEARC, de 23 de octubre de 2017, por la que se aprueba el Catálogo de Formación (B.O.C. extraordinario nº 41, de 26 de octubre de 2017), en el siguiente sentido:

El curso 11000701 "DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN", recogido en el Apéndice de otros promotores INAP, y catalogado en el área ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES, subárea: COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO, se cataloga en el área DIRECCIÓN Y GERENCIA, Subárea GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS.

CUARTO: Actualizar la resolución de la Directora General del CEARC, de 7 de marzo de 2019 por la que se actualizaba del Catálogo de Formación del CEARC, (B.O.C. nº 59, de 25 de marzo de 2019), en el siguiente sentido:

El curso 0871400201 "HABILIDADES SOCIALES: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS", recogido en el Apéndice otros promotores – M. EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y catalogado en el área ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES, subárea ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, se cataloga en el área ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, subárea INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

QUINTO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el director del CEARC, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Santander, 29 de marzo de 2021.

El director general del CEARC,

Pedro Jesús García Carmona.



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.1 IDIOMAS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
	INGLÉS POLICIAL-ON LINE	2020X429



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	HABILIDADES SOCIALES Y TRATO CON EL CIUDADANO	2020X437
B	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	2020C211
A	GESTIÓN POSITIVA DE SITUACIONES DIFÍCILES DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. NIVEL AVANZADO	2020C090 - 2020L090



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.3 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2020C224 - 2020L223
A	LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL A2	2020C225 - 2020L231
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL B1, SEGUNDA PARTE	2020C227
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL DE USUARIO INDEPENDIENTE B2	2020C228
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO	2020C226

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.1 BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ÉTICA EN EL PUESTO DE TRABAJO	2020C215 - 2020L215

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2 GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	PENSAMIENTO EFICIENTE PARA ACCIONES EFICIENTES	2020C201
B	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2020C192 - 2020L192

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.2 ESTADÍSTICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	DISEÑO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN	2020C012
B	ESTADÍSTICA PARA SANITARIOS	2020C018

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.3 GESTIÓN CONTABLE

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	2020C103

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.4 GESTIÓN DE SUBVENCIONES

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CONTROL Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES	2020C753
B	GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	2020C385 - 2020L385
B	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, GESTIÓN, REINTEGRO Y CONTROL DESUBVENCIONES	2020L653



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	2020C119
B	LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES LOCALES. IMPLICACIONES CON LA NORMATIVA SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD	2020L719
B	LA NUEVA LEY DE FINANZAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2020C111
B	PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA	2020C097



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.6 GESTIÓN TRIBUTARIA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
A	ESTUDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS: GESTIÓN, INSPECCIÓN, SANCIÓN Y REVISIÓN. NIVEL AVANZADO	2020P154
A	RESPONSABLES Y SUCESORES. NIVEL AVANZADO	2020P204

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CURSO PRÁCTICO SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES	2020L788
B	GESTIÓN DE PERSONAL	2020C151
B	LA GESTIÓN DEL PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES	2020L702
B	LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES: APLICACIÓN E INCIDENCIAS DERIVADAS DE PERMISOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN.	2020L718



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

HISTORIA, PATRIMONIO Y CULTURA

SUBAREAS TRANSVERSALES

5.1.1 HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	EMIGRANTES Y EMIGRACIÓN EN CANTABRIA: LA HUELLA DE JANDALOSE INDIANOS	2020C703 - 2020L703
B	PATRIMONIO RUPESTRÉ DE CANTABRIA: LA HERENCIA DE NUESTROS ANCESTROS	2020C737 - 2020L737



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN	2020C172 - 2020C173
B	LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL	2020L727

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ASPECTOS PRÁCTICOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS	2020C164 - 2021C164
B	EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: ELABORACIÓN PRÁCTICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	2020L729
B	NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	2020C843
B	NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES	2020L730
B	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2020C139 - 2020C143
B	PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ORGANISMO PAGADOR	2020P593
B	RÉGIMEN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS. ANÁLISIS PRÁCTICO DE LA LEY DE CANTABRIA 7/2019	2020L731



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.6 RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, LOS ENCARGOS A MEDIO PROPIO Y LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	2020C348
B	LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	2020L756



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CURSO SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA EN CANTABRIA DESDE UNA PERSPECTIVA AUTONÓMICA	2020C460 - 2020L460
B	DERECHO MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2020C129 - 2020L129
B	INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN USO DEL SUELO Y EDIFICACIÓN	2020L733
B	LA REFORMA DE LA LEY DEL SUELO DE CANTABRIA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL	2020L732

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.1 FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN LABORAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ACOMPANIAMIENTO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES: CAMBIOS LEGALES, TECNOLÓGICOS Y TENDENCIAS	2020L711 - 2020P711
B	EMPLEO Y DISCAPACIDAD	2020L323



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	COORDINACIÓN DE LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	2020P327



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CATALOGACIÓN EN FORMATO MARC 22	2020L707 - 2020P707
B	PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN LA ERA DIGITAL	2020L705 - 2020P705
B	TÉCNICAS DE ARCHIVO, GESTIÓN Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	2020C716



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	FORMACIÓN PARA FORMADORES ON LINE	2021P840

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	2020C855 - 2020L855
B	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR. ON LINE	2020C085 - 2020L085
A	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR ON LINE. MÓDULO AVANZADO	2020C850



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA POLICIA LOCAL DE CANTABRIA	2020X307
B	ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2020C366 - 2020L366
B	HERRAMIENTAS PARA ELABORAR INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO	2020C372
B	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2020C312 - 2020L312
B	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA UE Y EL FONDO SOCIAL	2020C473



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.2 SALUD PÚBLICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EXCEL APLICADAS AL ANÁLISIS DE ALIMENTOS	2020P277

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BÁSICO.	2020C832 - 2020L832

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CURSO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS. SEMIPRESENCIAL.	2020X313
B	SISTEMAS EMOCIONALMENTE SANOS	2020C274
B	PRIMEROS AUXILIOS	2020X105
A	CURSO AVANZADO DE PRIMEROS AUXILIOS	2020X420

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.1 DEPENDENCIA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA EN CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	2020P326
B	VOLUNTADES PREVIAS: MARCO LEGAL Y SUPUESTOS PRÁCTICOS	2020P320

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	2020C362
B	EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PARENTALES EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL GRAVE	2020P639

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.3 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ENFERMEDAD MENTAL COMUNITARIA	2020L713

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.4 PROTECCIÓN SOCIAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	LA RELACIÓN DE AYUDA EN ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL	2020L736

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LAS LEYES 39/2015 Y 40/2015 EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA. ADMINISTRACION ELECTRÓNICA (II)	2020C856
B	GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	2020C857
B	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA FIRMA E IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	2020L725

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.2 APLICACIONES CORPORATIVAS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	JORNADA DE FORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL Y AUTONÓMICA DE SUBVENCIONES	2020P281
B	PROGRAMA BAHIA	2020C155
B	USUARIOS DEL PROGRAMA MOURO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSULTAS Y AUTOLIQUIDACIONES.	2020C099

**CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	LA GESTIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO CON MICROSOFT OUTLOOK	2020C244

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	EXCEL, NIVEL I	2020C247
B	POWER POINT, NIVEL I	2020C249
B	WORD, NIVEL I	2020C245
A	EXCEL, NIVEL II	2020C248
A	EXCEL-FORMULACIÓN COMPLEJA Y ANÁLISIS DE DATOS	2020C239
A	WORD, NIVEL II	2020C246



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.6 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	MIGRACIÓN DE ARCMAP A ARCGIS PRO	2020C030



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

UNIÓN EUROPEA

SUBAREAS TRANSVERSALES

16.1.1 INSTITUCIONES Y NORMATIVA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	2020C626
B	CURSO GENERAL SOBRE LAS INSTITUCIONES Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA	2020C461 - 2020L461

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.1 FORMACIÓN POLICIAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE EXTRANJERÍA PARA POLICÍAS LOCALES	2020X308
B	PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO	2020X241
B	LABORES Y COMETIDOS DEL JEFE DE EQUIPO DE AGENTES TUTORES -ON LINE	2020X414
B	JORNADA SOBRE EL USO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	2020X430
B	CAPACITACIÓN Y PERITAJE PARA LOS CASOS DE FALSIFICACIÓN Y DE LITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2020X431
B	COMPARECENCIAS POLICIALES EN LOS JUZGADOS	2020X438
B	INTERVENCIÓN POLICIAL EN LA RECOGIDA DE LAS PIEZAS DE CONVICCIÓN Y EN LA CADENA DE CUSTODIA	2020X400
B	POLICÍA JUDICIAL	2020X402



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.2 PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ASISTENCIA EN EMERGENCIAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2020X319
B	CURSO BÁSICO OBLIGATORIO PARA VOLUNTARIOS	2020X311
B	RESCATE EN MONTAÑA	2020X419
B	TALLER PRÁCTICO DE RIESGOS ELÉCTRICOS	2020X426
B	ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA AVISPA ASIÁTICA	2021X417
B	APOYO FRENTE A INUNDACIONES Y FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	2020X317
B	INICIACIÓN A LA MONTAÑA	2020X359
B	JORNADA PRÁCTICA: RESCATE EN REMONTES MECÁNICOS	2020X328
B	JORNADAS DE OPERACIONES CON HELICÓPTERO	2008X100



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	2020C211
A	GESTIÓN POSITIVA DE SITUACIONES DIFÍCILES DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. NIVEL AVANZADO	2020C090 - 2020L090

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.3 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2020C224 - 2020L223
A	LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, NIVEL A2	2020C225 - 2020L231
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA NIVEL B1, SEGUNDA PARTE	2020C227
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, NIVEL DE USUARIO INDEPENDIENTE B2	2020C228
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO	2020C226

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.1 BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ÉTICA EN EL PUESTO DE TRABAJO	2020C215 - 2020L215

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CURSO PRÁCTICO SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES	2020L788

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

HISTORIA, PATRIMONIO Y CULTURA

SUBAREAS TRANSVERSALES

5.1.1 HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	EMIGRANTES Y EMIGRACIÓN EN CANTABRIA: LA HUELLA DE JÁNDALOSE INDIANOS	2020C703 - 2020L703
B	PATRIMONIO RUPESTRE DE CANTABRIA: LA HERENCIA DE NUESTROS ANCESTROS	2020C737 - 2020L737



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN USO DEL SUELO Y EDIFICACIÓN	2020L733
B	LA REFORMA DE LA LEY DEL SUELO DE CANTABRIA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN LA ELABORACIÓN DEL PLANO GENERAL	2020L732



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	COORDINACIÓN DE LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	2020P327



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.2 INSTALACIONES HIDROLÓGICAS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	EXPLOTACIÓN DE ETAPS	2020P053

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.4 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	EQUIPOS DE SOLDADURA: MANEJO Y MANTENIMIENTO	2020P038



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.7 VEHÍCULOS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CONDUCCIÓN SEGURA PARA CONDUCTORES DE CONSEJERO	2020P617



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CATALOGACIÓN EN FORMATO MARC 22	2020L707 - 2020P707
B	PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN LA ERA DIGITAL	2020L705 - 2020P705
B	TÉCNICAS DE ARCHIVO, GESTIÓN Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	2020C716



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	FORMACIÓN PARA FORMADORES ON LINE	2021P840

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	2020C855 - 2020L855
B	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR. ON LINE	2020C085 - 2020L085
A	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR ON LINE. MÓDULO AVANZADO	2020C850



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2020C366 - 2020L366
B	HERRAMIENTAS PARA ELABORAR INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO	2020C372
B	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2020C312 - 2020L312
B	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA UE Y EL FONDO SOCIAL	2020C473



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.2 SALUD PÚBLICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EXCEL APLICADAS AL ANÁLISIS DE ALIMENTOS	2020P277



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD EN MANEJO DE HERRAMIENTAS MANUALES, PEQUEÑA MAQUINARIA Y DESBROZADORA	2020P047
B	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD EN TRABAJO CON DESBROZADORA Y MOTOSIERRA	2020P050
B	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD EN TRABAJOS CON MOTOSIERRA PARA PERSONAL FORESTAL	2020P084
B	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE HERRAMIENTAS MANUALES	2020P045
B	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	2020C041 - 2020L041
B	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BÁSICO	2020C832 - 2020L832
B	SEGURIDAD Y SALUD EN MI TRABAJO. SUBALTERNOS DEL ÁMBITO DOCENTE	2020P056
A	CURSO OFICIAL DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS NIVEL CUALIFICADO	2020C771 - 2020L771

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CURSO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS, SEMIPRESENCIAL	2020X313
B	SISTEMAS EMOCIONALMENTE SANOS	2020C274
B	PRIMEROS AUXILIOS	2020X105
A	CURSO AVANZADO DE PRIMEROS AUXILIOS	2020X420

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS

13.2.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROFORE

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD EN TRABAJOS CONDESBRIZADORA PARA PERSONAL FORESTAL	2020P095

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS

13.2.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR OBRAS PÚ

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE QUITANIEVES	2020P035

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.1 DEPENDENCIA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA EN CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	2020P326
B	VOLUNTADES PREVIAS: MARCO LEGAL Y SUPUESTOS PRÁCTICOS	2020P320

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	2020C362
B	EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PARENTALES EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL GRAVE	2020P639

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.3 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ENFERMEDAD MENTAL COMUNITARIA	2020L713

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.4 PROTECCIÓN SOCIAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	LA RELACIÓN DE AYUDA EN ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL	2020L736

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LAS LEYES 39/2015 Y 40/2015 EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA. ADMINISTRACION ELECTRÓNICA (II)	2020C856
B	GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	2020C857
B	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA FIRMA E IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	2020L725

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	LA GESTIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO CON MICROSOFT OUTLOOK	2020C244

**CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL**

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	EXCEL, NIVEL I	2020C247
B	POWER POINT, NIVEL I	2020C249
B	WORD, NIVEL I	2020C245
A	EXCEL, NIVEL II	2020C248
A	EXCEL FORMULACIÓN COMPLEJA Y ANÁLISIS DE DATOS	2020C239
A	WORD, NIVEL II	2020C246

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.6 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	MIGRACIÓN DE ARCMAP A ARCGIS PRO	2020C030



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

UNIÓN EUROPEA

SUBAREAS TRANSVERSALES

16.1.1 INSTITUCIONES Y NORMATIVA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	2020C626
B	CURSO GENERAL SOBRE LAS INSTITUCIONES Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA	2020C461 - 2020L461



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.2 PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	ASISTENCIA EN EMERGENCIAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2020X319
B	CURSO BÁSICO OBLIGATORIO PARA VOLUNTARIOS	2020X311
B	RESCATE EN MONTAÑA	2020X419
B	TALLER PRÁCTICO DE RIESGOS ELÉCTRICOS	2020X426
B	ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA AVISPA ASIÁTICA	2021X417
B	APOYO FRENTE A INUNDACIONES Y FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	2020X317
B	INICIACIÓN A LA MONTAÑA	2020X359
B	JORNADA PRÁCTICA. RESCATE EN REMONTES MECÁNICOS	2020X328
B	JORNADAS DE OPERACIONES CON HELICÓPTERO	2008X100

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

1.1.1	IDIOMAS
-------	---------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INGLÉS Y SECRETARÍAS DE ALTOS CARGOS	0011101501
N	AMBOS	CURSO DE INGLÉS (POR INTERNET) NIVEL PRE-ELEMENTARY	0010901601

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

1.1.2	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
-------	-----------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	0019000601
B	AMBOS	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	0019000602
B	AMBOS	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	0019300703
B	AMBOS	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	0019000603

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.1

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	JORNADA AGILIDAD Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS, LA INCIDENCIA D E LA LEY	0010900701

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2

GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	DESARROLLO DIRECTIVO PARA LOS SERV.PERIF.ADMON. ESTADO	0010100701
B	FUNCIONARIO	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (EN LINEA-TUTORIZADA)	0012000201
B	FUNCIONARIO	DIRECCIÓN DE PROYECTOS(EN LINEA-TUTORIZADA)	0012000601

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

3.1.2	ESTADÍSTICA
-------	-------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	APLICACIÓN CRETA (CONSULTAS, REGISTROS Y ESTADÍSTICAS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS)	0010901401

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

3.1.3	GESTIÓN CONTABLE
-------	------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA CONTABILIDAD PARA LAS CORPORACIONES LOCALES	0019101201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
3.1.4	GESTIÓN DE SUBVENCIONES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CONTROL COMUNITARIO DE LAS AYUDAS PÚBLICAS	0019101801



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
3.1.5	GESTIÓN PRESUPUESTARIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA	0018800102
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA	0018800103
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	0018900201
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	0018900202
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	0019000202
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	0019000203
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	0019000204
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	0019000205
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	0019401001
B	FUNCIONARIO	GESTION FINANCIERA	0018900801
B	FUNCIONARIO	GESTION PRESUPUESTARIA EFICIENTE	0011201201
B	FUNCIONARIO	JORNADA SOBRE EL REGLAMENTO DE APLICACION DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD	0010800201
B	FUNCIONARIO	JORNADA SOBRE LA REFORMA DE LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS	0010900101
B	FUNCIONARIO	LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA	0019302501
B	FUNCIONARIO	LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA	0019402101
B	FUNCIONARIO	TECNICAS PRESUPUESTARIAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	0019202501

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES	
4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL



NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ADMINISTRACION DE PERSONAL	0019100404
B	AMBOS	ADMINISTRACION DE PERSONAL	0019200504
B	AMBOS	ADMINISTRACION DE PERSONAL FUNCIONARIOS	0018800901
B	AMBOS	ADMINISTRACION DE PERSONAL LABORAL	0018800801
B	AMBOS	ADMINISTRACION Y GESTION DE PERSONAL	0019401901
B	AMBOS	ADMINISTRACION Y GESTION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LAS ADMI	0018901401
B	AMBOS	ANALISIS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	0018901301
B	AMBOS	DIRECCION Y ORGANIZACION DE RECURSOS HUMANOS	0019001201
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL	0018900401
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL	0018900402
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL	0018900403
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL	0018900404
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL	0019000302
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL	0019000303
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL	0019000304
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL (GRUPOS C Y D)	0018900501
B	AMBOS	GESTION DE PERSONAL LABORAL EN LA ADMINISTRACION	0018900901
B	AMBOS	JORNADAS SOBRE GESTION DE PERSONAL DOCENTE	0019102501
B	AMBOS	LA SELECCION DE PERSONAL	0019302701
B	AMBOS	LA SELECCION DE PERSONAL	0019900501
B	AMBOS	LAS BASES DEL REGIMEN JURIDICO DEL PERSONAL Y LA ORGANIZACION DE LA F	0019702601
B	AMBOS	LAS RELACIONES LABORALES. ANALISIS NORMATIVO	0019801801
B	AMBOS	VALORACION DE DESCRIPCION DE PUESTOS DE TRABAJO	0019301801
B	AMBOS	XI CURSO DE SECRETARIADO - PERSONAL	0017200101
B	AMBOS	XVIII CURSO DE GESTION DE PERSONAL	0018500101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES	
4.1.2	RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	EL SISTEMA DE PREVISION DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS I: MUFA CE	0019302301
B	FUNCIONARIO	EL SISTEMA DE PREVISION DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS I: MUFA CE	0019702201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

6.1.1	CONTRATACIÓN PÚBLICA
-------	----------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	FUNCIONARIO	CONTRATACION Y EJECUCION DEL GASTO	0019000903
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION ADMINISTRATIV (BASICO)	0011601601
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	0018800601
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	0019501001
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION Y EJECUCION DEL GASTO	0019000901
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION Y EJECUCION DEL GASTO	0019000902
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION Y EJECUCION DEL GASTO	0019000904
B	FUNCIONARIO	JORNADA SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO	0011800901

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

6.1.4	PATRIMONIO Y DOMINIO PÚBLICO
-------	------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA LEY DE PATRIMONIO DEL ESTADO	0019202101

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-------	------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS	0011900201
B	FUNCIONARIO	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO	0018800201
B	FUNCIONARIO	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0018900103
B	FUNCIONARIO	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0018900104
B	FUNCIONARIO	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0019000701
B	FUNCIONARIO	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (I)	0019000801
B	FUNCIONARIO	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (II)	0019000401
B	FUNCIONARIO	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (II)	0019000402
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0019200702
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0019500103
B	FUNCIONARIO	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	0018800401

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

6.1.6	RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
-------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	DERECHO AUTONÓMICO (CASTILLA Y LEÓN)	0011801001
B	FUNCIONARIO	EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0019701301
B	FUNCIONARIO	EL TRIBUNAL DE CUENTAS	0019201901
B	FUNCIONARIO	LEGISLACIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0019400201
B	FUNCIONARIO	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPALES	0018900601
B	FUNCIONARIO	RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0019400203
B	FUNCIONARIO	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	0019502901
B	FUNCIONARIO	SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES	0018900701

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
6.2.2	SERVICIOS SOCIALES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	APLICACIÓN DE EXTRANJERÍA PARA EL MAP. AVANZADO	0010300901

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
10.1.1	ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ARCHIVO	0019100205

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

10.1.2	COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO
--------	--------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PREPARACIÓN PARA PUESTOS DE SECRETARÍA	0019000501
B	AMBOS	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	0019402801
B	AMBOS	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ESCRITA (ON LINE)	0011301201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

10.1.3	GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO
--------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CONOCIMIENTO (EN LÍNEA- TUTORIZADA)	0012000501
B	AMBOS	PERFECCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	0018800701
B	AMBOS	PERFECCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	0018800702
B	AMBOS	TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0011301301

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

11.1.1	POLÍTICAS DE GÉNERO
--------	---------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	FUNDAMENTOS SOBRE LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN (ENTORNO VIRTUAL)	0012100101
B	AMBOS	FUNDAMENTOS SOBRE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES(EN LÍNEA-DINAMIZADA)	0012000401
B	AMBOS	IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	0010901501

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
--------	---------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	0010600901

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

15.1.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
--------	----------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CERTIFICADOS DIGITALES Y FIRMA ELECTRÓNICA	0011801501
B	AMBOS	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TELEFORMACIÓN ON-LINE)	0011101401
B	AMBOS	ELABORACIÓN DE INFORMES DE REVISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE SITIOS WEB (EN LÍNEA-TUTORIZADA)	0012000101
B	AMBOS	IX JORNADAS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN	0010600601
B	AMBOS	POLÍTICA DE NORMALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	0010201601
B	AMBOS	VI JORNADAS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN	0010000301
B	AMBOS	VIII JORNADAS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN	0010401001



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

15.1.2	APLICACIONES CORPORATIVAS
--------	---------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	REGISTRO ELECTRÓNICO COMUN NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS DE USO	0011502001

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

15.1.4	INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO
--------	-------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	COMPETENCIAS DIGITALES: ÁREA DE COMUNICACIÓN (NIVEL BÁSICO)	0011601801
B	AMBOS	DISEÑO GRÁFICO WEB	0010101301
B	AMBOS	OUTLOOK 2010	0011601701

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INAP**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

15.1.5	OFIMÁTICA
--------	-----------

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACCESS 2.0	0019700801
B	AMBOS	ACCESS 2.0	0019700802
B	AMBOS	ACCESS 2.0	0019800801
B	AMBOS	ACCESS 2007 - NIVEL I	0011501901
B	AMBOS	ACCESS 2010 - NIVEL II	0011601501
B	AMBOS	ACCESS-97	0010201201
B	AMBOS	DBASE III PLUS	0019300402
B	AMBOS	DBASE III PLUS	0019400801
B	AMBOS	DBASE III PLUS	0019501401
B	AMBOS	DBASE III PLUS	0019602801
B	AMBOS	DORDPERFECT 5.0	0019101001
B	AMBOS	EXCEL 2010 - NIVEL I	0011501801
B	AMBOS	EXCEL 2010 - NIVEL II	0011501601
B	AMBOS	INTERNET 4.0	0010200301
B	AMBOS	INTRODUCCION A LA INFORMÁTICA Y TRATAMIENTO DE TEXTOS	0018900301
B	AMBOS	INTRODUCCION A LA INFORMÁTICA Y TRATAMIENTO DE TEXTOS	0018900302
B	AMBOS	INTRODUCCION A ORACLE DEVELOPER	0010201501
B	AMBOS	LIBRE OFFICE/OPEN OFFICE	0011601401
B	AMBOS	LOTUS 1-2-3	0019301301
B	AMBOS	LOTUS 1-2-3 (VERSION 2.2)	0019402701
B	AMBOS	LOTUS 1-2-3 (VERSION 2.2)	0019501201
B	AMBOS	MS-DOS	0019101101
B	AMBOS	MS-DOS	0019200902
B	AMBOS	MS-DOS	0019200903
B	AMBOS	MS-DOS	0019301601
B	AMBOS	MS-DOS	0019301602
B	AMBOS	MS-DOS (VERSION 5.0)	0019501601
B	AMBOS	MS-DOS (VERSION 5.0)	0019601401
B	AMBOS	MS-DOS 5.0	0019401601
B	AMBOS	SISTEMA OPERATIVO MS-DOS	0019303701
B	AMBOS	WORD 2010 - NIVEL I	0011501402
B	AMBOS	WORD 2010 - NIVEL II	0011501701
B	AMBOS	WORD-97	0010200401
B	AMBOS	WORDPERFECT	0019301201
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.0	0019201002
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.0	0019201003
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.0	0019301501
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.1	0019400702
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.1	0019400704
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.1	0019501101
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.1	0019501104
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.1	0019501105
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.1	0019602301
B	AMBOS	WORDPERFECT 6.0	0019800701
B	AMBOS	WORDPERFECT 6.0A	0019703001



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
15.2.1	ANÁLISIS INFORMÁTICO Y PROGRAMACIÓN

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	FUNCIONARIO	"I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN INFORMÁTICA (MÓDULO "LENGUAJES DE CON")	0018000301
A	FUNCIONARIO	"I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN INFORMÁTICA (MÓDULO "PRACTICAS DE PRO")	0018000201
A	FUNCIONARIO	I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN INFORMÁTICA (ESPECIALIDAD PROGRAMADOR)	0018000101
A	FUNCIONARIO	I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN INFORMÁTICA (MÓDULO DE INFORMÁTICA BÁSICO)	0018000401
B	FUNCIONARIO	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍAS XML (EN LÍNEA TUTORIZADA)	0012000301
B	FUNCIONARIO	II CURSO DE ANÁLISIS DE SISTEMAS (B)	0018500201
B	FUNCIONARIO	MICROORDENADORES. PROGRAMAS DE APLICACIÓN: SPSS, UN PROGRAMA DE ANÁLISIS	0018901101
B	FUNCIONARIO	PROGRAMACIÓN (B)	0018400101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: UNIÓN EUROPEA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

16.1.1	INSTITUCIONES Y NORMATIVA
--------	---------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL ACTA ÚNICA EUROPEA Y EL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA	0019502001
B	AMBOS	FUNCIONAMIENTO DE LA C.E.E.	0019001001
B	AMBOS	INTRODUCCIÓN AL EURO	0019900401
B	AMBOS	LA UNIÓN EUROPEA LOS TRATADOS, INSTITUCIONES Y POLÍTICAS DE SDE 1951	0019900701
B	AMBOS	ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA	0019100303
B	AMBOS	ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA	0019400901
B	AMBOS	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA C.E.: DEL T.ROMA AL T.UNIÓN EUROPEA	0019402001



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL
-------	---------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL CONVENIO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AGE	0060301801

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FSP-UGT**

ÁREA: OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
9.2.1	ATENCIÓN EN CENTROS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	LABORAL	MÉTODOS DE ACTUACIÓN EN LA UNIDAD DE COCINA EN CENTROS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES	0060601701

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FSP-UGT**

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES			
13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BÁSICO	0060600202
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BÁSICO	0060700802

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FSP-UGT**

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
14.2.1	DEPENDENCIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS EN EL PACIENTE GERIÁTRICO HOSPITALIZADO	0061101902

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FSP-UGT**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	WORD AVANZADO	0060501801

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FSAP-CC.OO.**

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES			
4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA REPRESENTACIÓN SINDICAL	0089502101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****CSI-CSIF**

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES			
4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	0091301701

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****CSI-CSIF**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-------	------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ON LINE)	0091310001

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****CSI-CSIF**

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

8.2.4	INSPECCIÓN Y CONTROL
-------	----------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO DE POLICÍA JUDICIAL PARA AGENTES MEDIOAMBIENTALES	0090802501

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****CSI-CSIF**

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
--------	---------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0099900102

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.DE ESTUDIOS FISCALES**

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
1.1.1	IDIOMAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	CURSO DE INGLÉS NIVEL PRE-INTERMEDIO	0100100301

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FSC-CC.OO.**

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES			
13.1.2	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CRISIS ECONÓMICA. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD LABORAL (UNIVERSIDAD DE CANTABRIA)	0131201402

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN F.C.**

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

8.2.2	CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
-------	-------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	SEGURIDAD EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (II)	0140100301

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN F.C.**

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

8.2.4	INSPECCIÓN Y CONTROL
-------	----------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CONFECCIÓN DE INFORMES Y PARTES DE INCENDIOS	0140300402

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.MADRILEÑO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.2	APLICACIONES CORPORATIVAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MODULO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS-S.I.E-REGISTRO	0160600101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
3.1.4	GESTIÓN DE SUBVENCIONES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CONTROL DE PRIMAS Y AYUDAS MEDIANTE SISTEMAS	0170100201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
6.1.2	INSPECCIÓN		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN TURÍSTICA	0171400501
B	AMBOS	DELITOS MEDIOAMBIENTALES	0170200601
B	AMBOS	DERECHO SANCIONADOR AMBIENTAL	0170700501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
6.2.3	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LEGISLACIÓN BÁSICA, CONVENIOS INTERNACIONALES Y COMUNITARIOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	0170100502
B	AMBOS	LEGISLACIÓN BÁSICA, CONVENIOS INTERNACIONALES Y COMUNITARIOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	0170100501

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

8.2.2	CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
-------	-------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO SOBRE CEBOS Y SEÑUELOS PARA LA PESCA	0170300501
B	AMBOS	PESCA FLUVIAL: ARTES Y APAREJOS DE PESCA, ESPECIES INVASORAS EN LOS RÍOS	0170800301

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

9.2.7	VEHÍCULOS
-------	-----------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	SEGURIDAD VIAL (TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EN SUPERFICIES NO ASFALTADAS O DESLIZANTES)	0170800701

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

10.1.3	GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO
--------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	TECNICAS DE DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA	0170400101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

12.2.2	SALUD PÚBLICA
--------	---------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INSPECCIONES EN EL AMBITO DE ALIMENTACION ANIMAL (PRIMERA EDICION)	0170600301
B	AMBOS	INSPECCIONES EN EL AMBITO DE ALIMENTACION ANIMAL (SEGUNDA EDICION)	0170600302

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
--------	---------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ESPECÍFICOS PARA LOS GUARDAS RURALES Y DE MEDIO AMBIENTE	0170700601
B	AMBOS	RIESGOS LABORALES ESPECÍFICOS	0170800601

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

13.1.2	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
--------	-------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ESPALDA SANA	0170400201

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
14.2.2	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	SESION MONOGRAFICA SOBRE INSERCIÓN SOCILABORAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	0170500601

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
15.2.2	APLICACIONES DEPARTAMENTALES DEL MEDIO RURAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	APLICACION INFORMATICA GESCAP:PERMISOS, LICENCIAS Y RESULTADOS DE CAZA Y PESCA	0170900301

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA**

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

2.1.1	BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD
-------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	JORNADAS SOBRE CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	0220300201

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA**

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL
-------	---------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL (INTERNET)	0221100201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA**

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

10.1.1	ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
--------	------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	0221500101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FEDERACIÓN MUNICIPIOS CANTABRIA**

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

1.1.2	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
-------	-----------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	0249500201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FEDERACIÓN MUNICIPIOS CANTABRIA**

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

3.1.4	GESTIÓN DE SUBVENCIONES
-------	-------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	JORNADA SOBRE LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES(BDONS)	0241900101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FEDERACIÓN MUNICIPIOS CANTABRIA**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-------	------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	QUESTIONES PRACTICAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (1ª EDICION)	0240900201
B	FUNCIONARIO	QUESTIONES PRACTICAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (2ª EDICION)	0240900301

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FEDERACIÓN MUNICIPIOS CANTABRIA**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

6.2.3	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
-------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO SOBRE LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTAL Y DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	0241200701
B	AMBOS	CURSO SOBRE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DOS ESCALAS Y UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	0240400301
B	AMBOS	CURSO SOBRE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DOS ESCALAS Y UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	0240700501
B	AMBOS	LA REFORMA DE LA LEY DEL SUELO EN CANTABRIA	0241300502
B	AMBOS	LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTAL Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	0241200601

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FEDERACIÓN MUNICIPIOS CANTABRIA**

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

10.1.1	ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
--------	------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO MONOGRAFICO SOBRE LA CORRESPONDENCIA EN PAPEL Y DIGITAL	02411500201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACIÓN MUNICIPIOS CANTABRIA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	AULA ABIERTA DE INFORMÁTICA(WORD Y EXCEL 2000 BASICO)	0240200401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ÁREA: TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
7.2.2	POLÍTICAS DE EMPLEO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. NIVEL BÁSICO	0250600601
B	FUNCIONARIO	LA REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. NIVEL BÁSICO	0250600602
E	FUNCIONARIO	LA REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. ESPECIALIZACIÓN	0250700801
E	FUNCIONARIO	LA REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. ESPECIALIZACIÓN	0250700802

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****M.TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	WORD DE MICROSOFT. INICIACIÓN	0250700701

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****ECLAP**

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES			
4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	2010INT10 - GESTION DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0261001201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
8.2.2	CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	AVANZADO PARA AGENTES MEDIOAMBIENTALES Y FORESTALES EN INCENDIOS FORESTALES	0261001101
A	AMBOS	CURSO AVANZADO PARA TÉCNICOS EN INCENDIOS FORESTALES (TEC2)	0260500201
B	AMBOS	CURSO BÁSICO DE JEFATURA DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD EN INCENDIOS FORESTALES	0260400501
B	AMBOS	CURSO BÁSICO PARA AGENTES EN INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE INCENDIOS FORESTALES	0260900901



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.2	APLICACIONES CORPORATIVAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	FORMACIÓN SIRCYL. DISTRIBUCIÓN INTERNA. SERVICIOS CENTRALES	0261600201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INSALUD**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0279700101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INST.ARAGONÉS DE ADMON.PUBLICA**

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
8.2.2	CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACTUACIONES EN SUPUESTOS DE ENVENENAMIENTO DE PECES DE FAUNA SILVESTRE	0320000201
B	AMBOS	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE ACTUACIONES Y MANEJO DEL COMBUSTIBLE FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	0321500101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.JUSTICIA

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL
-------	---------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROVISIÓN Y PROMOCIÓN.	0430600301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACIÓN CANARIA MUNICIPIOS

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

3.1.5	GESTIÓN PRESUPUESTARIA
-------	------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES	0450200101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIA

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

2.1.2	GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS
-------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	DIRIGIR A PERSONAS DE MANERA CREATIVA. MODALIDAD E-LEARNING	0552000301

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIA**

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
3.1.4	GESTIÓN DE SUBVENCIONES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	ACCESO A LOS FONDOS DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UE. MODALIDAD E-LEARNING	0552000401

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIA**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. MODALIDAD E-LEARNING	0552000201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIA**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

6.2.3	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
-------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACCESIBILIDAD EN PARQUES Y JARDINES Y ZONAS VERDES MODALIDAD E-LEARNING	0552000101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****IMSERO**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

15.1.5	OFIMÁTICA
--------	-----------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	POWERPOINT	0060802701

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****M.POLÍTICA TERRT.Y ADMON.PUBLI**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

15.1.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
--------	----------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PORTAFIRMAS	0681100101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****M.HACIENDA Y ADMONS.PUBLICAS**

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

12.2.2	SALUD PÚBLICA
--------	---------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	APLICACION DROGAS(GESTIÓN DE LA RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y DESTRUCCIÓN DE DROGAS)	0691301201

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****M.HACIENDA Y ADMONS.PUBLICAS**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

15.1.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
--------	----------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	JORNADA ACCEDA: TRAMITACION Y DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS SEDE ELECTRONICA	0691301101
B	AMBOS	PORTAFIRMAS	0691301001
B	AMBOS	PORTAFIRMAS	0691400201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****CC.OO. AREA PÚBLICA**

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES			
4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	REGLAMENTO DE PERSONAL DE C. Y T.	0709500401

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****M.POLÍTICA TERRITORIAL**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PORTAFIRMAS	0781100101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****AYTO.TORRELAVEGA**

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
--------	---------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO EN ALTURA	0791500201
B	AMBOS	TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE EL MANEJO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0791500101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****CC.OO. FEC.SANIDAD Y SEC.SOCIOS**

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

12.2.1	ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
--------	---------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACTIVIDAD TRANSFUSIONAL Y ESTUDIOS ESPECIALES EN BANCO DE SANGRE, HEMOVIGILANCIA	0810900101
B	AMBOS	EXÁMENES BIOQUÍMICOS ESPECIALES	0811000101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INST.ANDALUZ DE ADMON.PÚBLICA

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

2.1.2	GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS
-------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	DIRECCIÓN PÚBLICA: INTRODUCCIÓN (I20G-DC03)	0842000101
B	FUNCIONARIO	MOOC SOBRE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (I19F - GC02)	0841900201
B	FUNCIONARIO	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS (I19G-DC02)	0841900301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INST.ANDALUZ DE ADMON.PÚBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

6.1.1	CONTRATACIÓN PÚBLICA
-------	----------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	MOOC CONTRATACIÓN PÚBLICA (I20F-GC003)	0842000201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****SCS-C.SANIDAD**

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

1.1.3	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA
-------	---------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	COMUNICACION EN LENGUA DE SIGNOS	0851000401

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****SCS-C.SANIDAD**

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

4.1.1	GESTIÓN DE PERSONAL
-------	---------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DECLARACION DE PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO: CAUSAS, CONSECUENCIAS Y AC	0851400401
B	AMBOS	DERECHOS COLECTIVOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO	0851400201

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****SCS-C.SANIDAD**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-------	------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PRACTICAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO SANITARIO	0851200201
B	FUNCIONARIO	PRACTICAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO SANITARIO	0851200202

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****SCS-C.SANIDAD**

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

6.2.1	SANITARIA
-------	-----------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MÓDULO I. AUTONOMÍA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA	0851700101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

SCS-C.SANIDAD

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

12.2.1	ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
--------	---------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DOCUMENTACION CLINICA RELACIONADA CON LA INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL	0851400301
B	AMBOS	SISTEMA DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS SANITARIOS EN EL AMBITO HOSPITALARIO	0851700201
B	AMBOS	SISTEMA DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS SANITARIOS EN EL AMBITO HOSPITALARIO	0851700202
B	AMBOS	SISTEMA DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS SANITARIOS EN EL AMBITO HOSPITALARIO	0851700203



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

7.2.2	POLÍTICAS DE EMPLEO
-------	---------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	ACTUACIONES EN MATERIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	0871200801

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSYSS-CC.00

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
12.2.1	ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HABILIDADES SOCIALES EN EL ENTORNO SANITARIO	0901100101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
12.2.2	SALUD PÚBLICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO DE CONTROLES DE MATERIALES ESPECÍFICOS DE RIESGO	0929900301
B	AMBOS	CURSO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS	0929700301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

IVAP

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES			
13.1.2	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INICIACIÓN DE WANG	0938800101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

IVAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	OPEN-ACCESS II	0939000201
B	AMBOS	WINDOWS, WORD, CC, MAIL, RED	0939300201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,CONSUMO Y BIENESTAR.SOCIAL

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROTECCIÓN DE DATOS EN SERVICIOS SOCIALES. UNA GUÍA PARA PROFESIONALES	0941900101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,CONSUMO Y BIENESTAR.SOCIAL

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
6.2.2	SERVICIOS SOCIALES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PROTECCIÓN DE DATOS EN SERVICIOS SOCIALES. UNA GUÍA PARA PROFESIONALES	0942000101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR.SOCIAL

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
----------------------	--

12.2.1	ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
--------	---------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN DEL PRODUCTO COSMÉTICO	0941900201
B	AMBOS	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN(BPD) EN INSPE	0941800501
B	FUNCIONARIO	PRODUCTOS SANITARIOS. NUEVOS REGLAMENTOS	0941800401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FOREM (FUNDACION FORMACION Y EMPLEO CC.OO)

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

3.1.3	GESTIÓN CONTABLE
-------	------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	GESTIÓN EMPRESARIAL	1019900201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FOREM (FUNDACION FORMACION Y EMPLEO CC.OO)

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
------------------------	--

15.1.5	OFIMÁTICA
--------	-----------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INFORMÁTICA BÁSICA	1019300201

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
15.2.1	ANÁLISIS INFORMÁTICO Y PROGRAMACIÓN		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	INTRODUCCIÓN A BLOCKCHAIN.EBSI	1042000101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****C.R. FORMACION ESTUDIOS SOCIALES VALLADOLID**

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
14.2.3	ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL: CRECER PARA AYUDAR	1080900101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
1.1.2	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	COMUNICACIÓN Y CALIDAD: CURSO PRÁCTICO PARA INFORMADORES DEL INSS	1129500101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****INSTITUTO SINDICAL DE TRABAJO AMBIENTE Y SALUD**

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES			
13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	TÍTULO DE PREVENIONISTA DE NIVEL INTERMEDIO	1130300101

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****DIRECCION GENERAL TRAFICO**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA ADMINISTRACION ELECTRONICA Y EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS (ON LINE)	1161300201

**APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES****DIRECCION GENERAL TRAFICO**

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CORREO ELECTRONICO E INTERNET	1161300101

CVE-2021-2842

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

MUFACE

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
1.1.2	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ATENCIÓN AL CIUDADANO	1170000101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

MUFACE

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1179900201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

MUFACE

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	BASE DE DATOS ACCESS 97	1179900101
B	AMBOS	MICROSOFT EXCEL	1179800101
B	AMBOS	MICROSOFT WORD	1179700101

2021/2842

CVE-2021-2842

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2021-2836 *Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 98/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://riotuerto.sedelectronica.es>.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

La Cavada, 27 de marzo de 2021.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2021/2836

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-2901 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente extrajudicial de crédito número 1/2021.*

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021, ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/21.

Dicho expediente se expone al público en la Intervención Municipal, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente al mismo durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y dirigidas al Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Santa María de Cayón, 26 de marzo de 2021.

El alcalde en funciones,
Francisco Viar Fernández.

2021/2901

CVE-2021-2901

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2021-2925 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1 con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021.

El citado expediente se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Selaya, 30 de marzo de 2021.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2021/2925

CVE-2021-2925

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2021-2886 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal. Expediente 50/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de este Ayuntamiento de 2021 y resuelta la reclamación presentada contra la aprobación inicial del mismo, se ha aprobado definitivamente, con un resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	231.026,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	492.167,66
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.178,66
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	46.586,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		790.958,70

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	358.884,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	144.832,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.672,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.068,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		790.958,70

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

Plantilla de Personal

A) Funcionarios de Carrera: 2 plazas

Funcionario de Habilitación Nacional: Grupo A1/A2, 1 plaza, Nivel 26, cubierta

Funcionario Grupo E (Operario de Cometidos Múltiples): 1 plaza, Nivel 14, cubierta.

B) Personal Laboral Fijo: 3 plazas

Auxiliar Administrativo: 1, Nivel 20, cubierta

Técnico de Gestión: 1, Nivel 20, cubierta

Encargada de la Limpieza: 1, Nivel 14, vacante

C) Personal Laboral Temporal: 1 plaza.

Encargada del Telecentro y Biblioteca: 1, Nivel 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 29 de marzo de 2021.

La alcaldesa,

Gema Perojo García.

2021/2886

CVE-2021-2886

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-2931 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el Acuerdo Plenario de fecha 01/03/2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/2021 no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto del año 2021 resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.500.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	920.965,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.960.958,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	754.754,79
	TOTAL INGRESOS	7.236.678,33

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	2.008.207,52
2	GTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.160.634,55
3	GTOS FINANCIEROS	17.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.849,69
6	INVERSIONES REALES	145.752,52
9	PASIVOS FINANCIEROS	29.500,00
	TOTAL DE GASTOS	6.536.944,28

Suances, 30 de marzo de 2021.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2021/2931

CVE-2021-2931

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS MIENGO-POLANCO**CVE-2021-2850** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, puedan formularse las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Mar, 24 de marzo de 2021.

El presidente,

Pedro Enrique Roca Galnares.

[2021/2850](#)

CVE-2021-2850

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE CASTILLO

CVE-2021-2807 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminadas favorablemente en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondientes al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castillo, 26 de marzo de 2021.

El presidente,

Aitor Rodríguez Diego.

[2021/2807](#)

CVE-2021-2807

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE ISLA

CVE-2021-2852 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2020.*

robado por la Entidad Local Menor de Isla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2021, el expediente de modificación de créditos nº 1/2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Isla, 27 de marzo de 2021.

El presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

2021/2852

CVE-2021-2852

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE ISLA

CVE-2021-2855 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2021 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Isla, 27 de marzo de 2021.

El presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

2021/2855

CVE-2021-2855

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO**CVE-2021-2856** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Molledo, en su reunión de 28 de febrero de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Molledo, 28 de febrero de 2021.

La presidenta,

M^a Cristina Martínez Sandoval.[2021/2856](#)

CVE-2021-2856

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-2817 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Penagos en su reunión de 17 de febrero de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Penagos, 17 de febrero de 2021.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2021/2817](#)

CVE-2021-2817

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-2818 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Penagos en su reunión de 17 de febrero de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Penagos, 17 de febrero de 2021.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/2818

CVE-2021-2818

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-2819 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Penagos en su reunión de 17 de febrero de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Penagos, 17 de febrero de 2021.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/2819

CVE-2021-2819

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-2820 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Penagos en su reunión de 17 de febrero de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Penagos, 17 de febrero de 2021.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/2820

CVE-2021-2820

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-2823 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Penagos en su reunión de 17 de febrero de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Penagos, 17 de febrero de 2021.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/2823

CVE-2021-2823

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-2825 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Penagos en su reunión de 17 de febrero de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Penagos, 17 de febrero de 2021.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/2825

CVE-2021-2825

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-2854 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 17 de febrero de 2021 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 17 de febrero de 2021.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/2854

CVE-2021-2854

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2021-2808 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Quijas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de enero de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 34 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.500,00

CVE-2021-2808

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quijas, 23 de marzo de 2021.

La presidenta,

Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

2021/2808

CVE-2021-2808

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2021-2862 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Silió, en su reunión de 1 de marzo de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Silió, 1 de marzo de 2021.

El presidente,

Julio Peña González.

[2021/2862](#)

CVE-2021-2862

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2021-2824 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Ubiarco, en su reunión de 6 de marzo de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ubiarco, 6 de marzo de 2021.

El presidente,

Federico Rufino Antón Miera.

[2021/2824](#)

CVE-2021-2824

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2021-2827 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ubiarco, en su reunión de 6 de marzo de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ubiarco, 6 de marzo de 2021.

El presidente,

Federico Rufino Antón Miera.

[2021/2827](#)

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE UBIARCO**CVE-2021-2828** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Ubiarco, en su reunión de 6 de marzo de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ubiarco, 6 de marzo de 2021.

El presidente,

Federico Rufino Antón Miera.

[2021/2828](#)

CVE-2021-2828

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2021-2831 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ubiarco, en su reunión de 6 de marzo de 2021 el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ubiarco, 6 de marzo de 2021.

El presidente,

Federico Rufino Antón Miera.

2021/2831

CVE-2021-2831

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE UBIARCO**CVE-2021-2833** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ubiarco, en su reunión de 6 de marzo de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ubiarco, 6 de marzo de 2021.

El presidente,

Federico Rufino Antón Miera.

[2021/2833](#)

CVE-2021-2833

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2021-2829 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2020.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villapresente para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villapresente, 26 de marzo de 2021.

La presidenta,

Margarita Martínez Villegas.

2021/2829

CVE-2021-2829

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-2847 *Aprobación inicial, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido correspondiente al primer trimestre de 2021 por un importe de 3.985.27 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de abril al 3 de mayo de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 25 de marzo de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/2847

CVE-2021-2847

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2021-2796 *Orden OBR/1/2021, de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía, ostenta competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, correspondiéndole el ejercicio de las competencias de dirección, coordinación y control de la actividad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como las relativas a la evaluación ambiental, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, entre otras competencias, las relativas a Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras la aprobación del Decreto 131/2002, de 24 de octubre, y el Decreto 136/2005, de 18 de noviembre, sobre Medidas de Financiación de Actuaciones en Materia de Redacción de Planeamiento Urbanístico, se han sucedido diversas órdenes por las que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico, delimitaciones gráficas de suelo urbano y Planes Especiales de Suelo Rústico.

En consonancia con la unificación de las anteriores Direcciones Generales con competencias en materia de Ordenación del Territorio y de Urbanismo en una sola Dirección General, actualmente denominada Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, las subvenciones convocadas desde el año 2009 para la financiación de la evaluación ambiental en el procedimiento de elaboración de los planes generales de ordenación urbana se subsumen en las convocatorias que se publiquen en ejecución de las presentes bases reguladoras.

Los Ayuntamientos que hayan sido beneficiarios en anteriores convocatorias del párrafo anterior podrán acogerse a las nuevas convocatorias unificadas, teniendo en cuenta los importes percibidos a efectos de descuento, en los términos previstos en las bases reguladas mediante Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre.

Se considera que subsisten los motivos que justificaron las anteriores convocatorias y que pervive la necesidad de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma elaboren sus Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la legislación vigente, así como la derivada de la previsión de la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, relativa a la aprobación de Planes Especiales de Suelo Rústico, que posibiliten determinadas construcciones en las proximidades de los núcleos urbanos, siendo esencial que el Gobierno de Cantabria incentive la actividad urbanística.

Se mantiene el objetivo fundamental de que los Ayuntamientos puedan financiar la adaptación de su planeamiento urbanístico a la Ley 2/2001. Siendo conscientes de la situación socioeconómica en la que nos encontramos, de los limitados recursos económicos de las administraciones locales y de los cambios legislativos acaecidos, se pretende con esta línea de ayudas a los Ayuntamientos la adaptación, a la mayor brevedad posible, de los planeamientos municipales de Cantabria a la Ley de 2/2001, así como la redacción de los citados Planes Es-

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

peciales de Suelo Rústico, contribuyendo financieramente al esfuerzo económico que las corporaciones locales deben realizar.

Por otro lado, se continúa con el sistema de ayudas en las que los beneficiarios pueden acceder a la subvención a medida que superen las distintas fases del procedimiento de elaboración del instrumento de planeamiento, mediante un procedimiento abreviado en régimen de concurrencia competitiva. Se pretende así estimular a los Ayuntamientos en la elaboración de los planes y se evita la congelación de fondos públicos comprometidos en ayudas que, a la vista de la dinámica de elaboración de los planes, no terminan de realizarse.

En desarrollo de lo anterior, la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 consigna los créditos destinados a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la elaboración de planeamiento urbanístico.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y actuaciones subvencionables.

1. Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la redacción de Planes Especiales en Suelo Rústico y de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión, que sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Quedan excluidas todas las modificaciones del planeamiento vigente, sea cual sea su finalidad, que no constituyan revisión o elaboración de nuevo planeamiento.

3. Se considerarán como gastos subvencionables aquellos cuyo objeto sea la realización de todos o alguno de los trabajos o documentos necesarios para la redacción de Planes Especiales en Suelo Rústico y Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o para revisarlos, incluidos los documentos relativos a la evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana, se hayan tramitado o no como documentos independientes de estos últimos.

4. En ningún caso serán subvencionables los siguientes conceptos:

- Los gastos protocolarios.
- Los gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Cualquier otro análogo a los anteriores.

5. La realización de las actividades subvencionadas podrá llevarse a cabo en el ejercicio presupuestario en el que se publique la presente Orden de convocatoria, hasta la fecha en la que expire el plazo de presentación de solicitudes, o haberse realizado en ejercicios anteriores.

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente, o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o de los Planes Especiales en Suelo Rústico, encontrándose en alguna de las fases del

CVE-2021-2796

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la última convocatoria de esta clase de ayudas.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario los Ayuntamientos que se hallaren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Quedarán expresamente excluidas aquellas entidades que antes del dictado de la propuesta de resolución de concesión no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social o con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden están obligados a cumplir las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la citada Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

Artículo 3.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre (B.O.C. número 238, de fecha 11 de diciembre de 2020) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de Planeamiento Urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes.

1. La solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden, irán debidamente suscritas por el representante legal (Alcalde/Presidente) de la Corporación Municipal, y se dirigirán a la Consejería competente en materia de urbanismo del Gobierno de Cantabria.

3. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Dirección General competente en materia de urbanismo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en los números 942 20 23 00/10/84 y, además, en el número 012.

Artículo 5.- Documentación a aportar por los solicitantes.

1. A las solicitudes, que se presentarán firmadas por el representante legal (Alcalde/Presidente) de la Corporación Municipal, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la ayuda a la Administración Autonómica.

b) Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste la aprobación de la fase para la que se solicita la ayuda.

c) Copia debidamente autenticada del contrato administrativo de servicios, junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, cuyo objeto sea la realización de los trabajos o documentos necesarios en el procedimiento de elaboración o revisión del planeamiento general municipal o plan especial en suelo rústico. En el caso de que en la celebración del contrato administrativo esa documentación no sea preceptiva, bastará con aportar los documentos que acrediten la prestación contratada y su importe.

CVE-2021-2796

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

d) Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables, mediante certificación y memoria económica justificativa del órgano de intervención en los términos y condiciones previstos en el apartado 7 del artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones. En otro caso, los pagos se deberán justificar mediante la presentación de copias autenticadas de los documentos bancarios de ingreso efectuados por el Ayuntamiento a la cuenta del adjudicatario del contrato, en las que se exprese beneficiario, importe y concepto; si de dichos datos no se dedujera inequívocamente que el pago satisface trabajos auxiliares por la presente línea de ayudas, se acompañará certificado del Interventor Municipal que haga constar que el pago se destina a trabajos objeto de la subvención.

e) Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

f) Certificado expedido por el Interventor o Secretario Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden OBR 2/2020, de 4 de diciembre, y sobre la deducibilidad por parte del Ayuntamiento de la cuota de IVA soportado en la actividad objeto de la subvención.

g) Los entes solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la consejería competente en materia de urbanismo para que pueda obtener esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante lo anterior, el solicitante podrá denegar expresamente la citada autorización, en cuyo caso deberá aportar, juntamente con la solicitud, los certificados correspondientes.

h) Aportación del número de cuenta corriente en la que el solicitante desea que se le abone la subvención, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda. Este dato deberá ser aportado exclusivamente cuando no conste ya en esta Consejería o haya sido modificado.

2. En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulta incompleta o incumple alguno de los requisitos establecidos, se notificará al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como prevé el artículo 68 de la citada Ley.

Artículo 6.- Instrucción.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será la Dirección General competente en materia de urbanismo, actuando conforme a lo establecido en la normativa de subvenciones y realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la suficiencia de la documentación y la concurrencia de los requisitos establecidos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria del órgano colegiado al que se refiere el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Para formular la oportuna propuesta, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes y acordar cuantas actuaciones resulten necesarias para acreditar la concurrencia, en el solicitante, de su condición de beneficiario, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ayuda.

CVE-2021-2796

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

Artículo 7.- Procedimiento de concesión y criterios de prelación.

1. Las presentes subvenciones se ajustarán al régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento abreviado.

2. El crédito presupuestario se aplicará hasta satisfacer todas las solicitudes o -de no ser suficiente el crédito presupuestario- se atenderán las solicitudes por importes completos, de acuerdo a la prioridad temporal en la presentación, excluyéndose la posibilidad de prorrateo proporcional de la subvención.

3. A efectos de prelación de solicitudes se considerará como fecha de presentación la de la entrada en registro de la totalidad de la documentación señalada en el artículo 6 de la Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre, y en el artículo 5.1 de esta convocatoria. Si, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre, y 5.2 de la Orden de convocatoria, hubiese sido necesario requerir al Ayuntamiento para completar la documentación, por ser la presentada insuficiente, se considerará como fecha de presentación aquella en que el Ayuntamiento presente, en su caso, la documentación complementaria solicitada.

4. Si no fuera posible satisfacer todas las solicitudes por insuficiencia de la dotación, y existiese una coincidencia temporal de registro, el criterio de prelación será el de menor población de los Ayuntamientos correspondientes.

Artículo 8.- Resolución.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, es el titular de la Consejería competente en materia de urbanismo, salvo en el caso de que alguna de las subvenciones, individualmente considerada, supere la cuantía de 60.000 euros, correspondiendo en tal supuesto la competencia para el dictado de la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El plazo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

2. Contra la Resolución que se adopte por la persona titular de la Consejería o por el Consejo de Gobierno, según los casos, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

3. En atención al artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Artículo 9.- Justificación y abono de la subvención.

1. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad a que se refiere la presente ayuda se entenderá realizada mediante la presentación, junto a la solicitud de ayuda, de la documentación requerida y justificativa del pago de los trabajos, así como de la aprobación del documento urbanístico de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre.

2. El abono de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin la necesidad de constitución de garantías, una vez comprobado que los beneficiarios se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

CVE-2021-2796

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

Artículo 10.- Financiación y cuantía de la convocatoria.

Las subvenciones para esta convocatoria, a ejecutar en el año 2021, tendrán una cuantía global máxima de CIENTO CUARENTA MIL euros (140.000,00 euros), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261N.761, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Régimen Supletorio

En lo no previsto expresamente en la presente Orden y en la Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre, regirá lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la demás normativa autonómica aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden comenzará a producir efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2021.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y PLANES ESPECIALES DE SUELO RÚSTICO

Orden OBR , de , de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
ENTIDAD			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL:			

2 DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA	
Marcar con una X la ayuda que desea solicitarse (Se podrán solicitar una o varias de las fases previstas en la Orden, dependiendo de si está concluida su tramitación en el momento de la solicitud de la ayuda.) ☐ Redacción o revisión de su Plan General de Ordenación Urbana: (Indicar con una X la fase o fases para las que se solicita la ayuda) ☐ Aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU. ☐ Aprobación inicial del documento del PGOU. ☐ Aprobación provisional del documento del PGOU. ☐ Aprobación definitiva del documento del PGOU. ☐ Redacción del Plan Especial de Suelo Rústico: (Indicar con una X la fase o fases para las que se solicita la ayuda) ☐ Aprobación inicial del documento del Plan Especial de Suelo Rústico. ☐ Aprobación provisional del documento del Plan Especial de Suelo Rústico. ☐ Aprobación definitiva del documento del Plan Especial de Suelo Rústico.	

3 POBLACIÓN DE DERECHO DEL AYUNTAMIENTO	
	La población de derecho del Ayuntamiento de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística es: ☐ Superior a 25.000 habitantes y hasta 90.000 habitantes. ☐ Superior a 10.000 habitantes y hasta 25.000 habitantes. ☐ Menor o igual a 10.000 habitantes ☐ El Ayuntamiento tiene la condición de pequeño municipio, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Cantabria 2/2001, y está tramitando el plan de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley 2/2001.

CVE-2021-2796

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

4	AYUNTAMIENTOS QUE CUENTEN CON SUBVENCIÓN OTORGADA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 131/2002 O EL DECRETO 136/2005
DECLARACIÓN RESPONSABLE: ☐ El solicitante, al que se le concedió ayudas al amparo del Decreto 131/2002, de 24 de octubre, o del Decreto 136/2005, de 18 de noviembre, se acoge al régimen jurídico de las ayudas previstas en la presente Orden y reconoce que en el supuesto de haber sido beneficiario de pagos en ejercicios anteriores con cargo a los citados Decretos 131/2002, o 136/2005, esas cuantías serán deducidas del importe que, al amparo de esta Orden, pueda corresponderle de ayuda, para lo cual aporta certificado del Interventor o Secretario Municipal de las cantidades percibidas en concepto de ayudas con el anterior régimen. Con el mismo objeto, el certificado del Interventor o Secretario Municipal especificará las cuantías percibidas, en su caso, al amparo de las convocatorias de años anteriores de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.	

5	DOCUMENTACION ADJUNTA (Original o copia autenticada)										
☐ Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la ayuda a la Administración autonómica. ☐ Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste la aprobación de la fase para la que se solicita ayuda. ☐ Copia debidamente autenticada del contrato administrativo de servicios junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, cuyo objeto sea la realización de todos o algunos de los trabajos o documentos del procedimiento de elaboración o revisión del planeamiento del municipio, o, en su caso, del Plan Especial de Suelo Rústico. ☐ En el caso de que no sea necesaria la documentación del apartado anterior, documentos administrativos que acrediten la prestación contratada y su importe. ☐ Si el solicitante percibió subvenciones en convocatorias anteriores para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana, en el caso de que hayan sido contratados conjuntamente la redacción o revisión del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental: documentación acreditativa del importe correspondiente a cada uno de ellos o Certificado del Interventor o Secretario Municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables. ☐ Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables. ☐ Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. ☐ Certificado expedido por el Interventor o Secretario Municipal en el que se indiquen los siguientes extremos: Fecha de iniciación de la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o del Plan Especial de Suelo Rústico Fecha del acuerdo municipal por el que se aprueba la fase para la que se solicita la ayuda. Si es o no deducible para la entidad local la cuota de IVA soportado en la actividad objeto de la subvención. ☐ En caso de denegar la autorización para comprobar las deudas con la AEAT, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aportación de los certificados correspondientes. ☐ Aportación del número de cuenta corriente en la cual el solicitante quiere que se le abone la subvención, en el caso de ser beneficiario de la ayuda. El número de cuenta corriente deberá ser aportado exclusivamente cuando estos datos no consten ya en esta Consejería o hayan sido modificados: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <th style="width: 10%;">IBAN</th> <th style="width: 10%;">CÓDIGO ENTIDAD</th> <th style="width: 10%;">CÓDIGO DE SUCURSAL</th> <th style="width: 10%;">D.C.</th> <th style="width: 60%;">NÚMERO DE CUENTA</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA					
IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA							
Ena de.....de 2021 Fdo.:..... (Alcalde/Alcaldesa/Presidente de la entidad local)											

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

2021/2796

CVE-2021-2796

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2021-2909 *Extracto de la Orden OBR/1/2021, de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.*

BDNS (Identif.): 550460.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550460>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente, o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o de los Planes Especiales en Suelo Rústico, encontrándose en alguna de las fases del procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la última convocatoria de esta clase de ayudas.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la redacción de Planes Especiales en Suelo Rústico y de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión, que sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre (BOC número 238, de fecha 11 de diciembre de 2020) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de Planeamiento Urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.

Cuarto.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

El importe total de esta convocatoria asciende a CIENTO CUARENTA MIL euros (140.000,00 euros), que se financiarán en la anualidad 2021 con cargo a la aplicación 04.05.261N.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 26 de marzo de 2021.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

2021/2909

CVE-2021-2909

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

CVE-2021-2830 *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente, de la ayuda de Zonas con limitaciones naturales, concedida al amparo de la Orden MED/24/2019, de 20 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la Solicitud única para el año 2020*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2020, del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente, se resolvieron las solicitudes de la citada ayuda de la campaña 2020, encuadrada dentro del régimen ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el artículo 31 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Su financiación se realiza en los términos indicados en el artículo 11.1.a) de dicha Orden.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/24/2019, de 20 de diciembre, se procede a hacer público el extracto de la citada Resolución de 2 de diciembre de 2020 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 2.928 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva Oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la Resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de las mencionadas 2.928 solicitudes aprobadas sin reducciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. De haberse interpuesto recurso potestativo de reposición el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que haya sido resuelto el recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2021.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Luisa Pascual Mínguez.

2021/2830

CVE-2021-2830

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2021-2790 *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 reguladas en la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo. Expediente 2020/11.*

En fecha 17 de marzo de 2021 la consejera de Empleo y Políticas Sociales ha dictado Resolución concediendo ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, reguladas en la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo (expediente 2020/11), por lo que de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5 se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. La publicación a través de este medio sustituye a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Santander, 26 de marzo de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

CVE-2021-2790

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



RESOLUCIÓN

Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 reguladas en la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo. Expediente 2020/11.

VISTO lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, de Concesión de Ayudas Económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 (BOC Extr. N.º 44, de 28 de mayo).

VISTA la memoria elaborada por el Servicio Cántabro de Empleo, según la que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, se ha obtenido del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), a través del Centro Autonómico de Explotación (CAE), los datos de personas que cumplen los requisitos establecidos en las letras a) y b) del artículo 2.1 y letras a) y b) del artículo 2.2 de la citada ley.

VISTO que a tenor de lo establecido en el artículo 4.5 de la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, la concesión de las ayudas está exenta de función interventora previa.

VISTA la propuesta de resolución elevada por el Servicio Cántabro de Empleo, como órgano instructor del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo,

RESUELVO

Primero.- Conceder las Ayudas Económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, reguladas en la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, a las personas y en el importe que se relaciona en el anexo, al cumplir los requisitos establecidos en sus artículos 2.1, letras a) y b), y 2.2, letras a) y b).

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800,00 €)**, que se financiarán con cargo al crédito presupuestario **13.00.241N.489**.

CVE-2021-2790

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, dar traslado a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria a efectos de preparar los expedientes de reconocimiento de la obligación de pago, según lo establecido en el artículo 6.1 de la citada Ley.

Cuarto.- El régimen jurídico al que se sujetan las ayudas concedidas será el establecido en la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, de Concesión de Ayudas Económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Esta medida fue acordada en el marco del Diálogo Social con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la finalidad de reducir los efectos negativos que las suspensiones y reducciones de jornada temporales de los contratos tienen sobre las personas trabajadoras con rentas más bajas.

Quinto.- Las ayudas concedidas son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, locales, autonómicos, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto.- Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen las obligaciones previstas con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, las siguientes:

- a) Facilitar cuantos datos e información relacionados con la ayuda concedida les sean requeridos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Comunicar al Servicio Cántabro de Empleo la percepción de complemento a la prestación por parte de su entidad empleadora.
- c) Comunicar al Servicio Cántabro de Empleo cualquier incidencia que se produzca en relación con el percibo de su prestación concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal que pudiera afectar al mantenimiento de la ayuda otorgada.
- d) Proceder al reintegro de la subvención en el caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para su percepción.

Séptimo.- Las empresas estarán obligadas a suministrar la información necesaria para la comprobación de los requisitos establecidos para la obtención de estas ayudas, que pueda ser requerida por los órganos de seguimiento y control.

Octavo.- Son causas de reintegro de la subvención concedida, las establecidas en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo.

CVE-2021-2790

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65



En especial es causa de reintegro la percepción de la ayuda incumpliendo alguno de los requisitos establecidos para su percepción.

Noveno.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo. La publicación a través de este medio sustituirá a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Santander, a 17 de marzo de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

NIF/NIE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Importe de la ayuda
***2294**	Arnáiz	Fraile	María Jesús	200,00 €
***4972**	Bravo	Casanueva	Vanesa	200,00 €
***5470**	Bueno	Colina	Raquel	200,00 €
***9567**	Carra	Diego	Francisca	200,00 €
***8528**	Coll	Jara	Inmaculada	200,00 €
***9926**	Fernández	González	José Manuel	200,00 €
***4513**	García	Aguirre	Luis José	200,00 €
***3736**	González	Castillo	María Carmen	200,00 €
***9513**	González	Mantilla	Alejandro	200,00 €
****2454*	Grotto		Michele	200,00 €
***5881**	Gutierrez	Hernando	Ana Isabel	200,00 €
***2618**	Gutiérrez	Calderón	Sonia	200,00 €
****7542*	Korets		Nataliya	200,00 €
***2889**	López	Fernández	Matilde	200,00 €
****8193*	Mari		Lidia Cecilia	200,00 €
***7891**	Muñoz	Orjuela	Lina María	200,00 €
***9078**	Otaola	Amezaga	Gartzen	200,00 €
***5894**	Quiñonez	Morales	Fanny Elena	200,00 €
***3783**	Rebanal	Rodríguez	Tania	200,00 €
***2589**	Sanchez	Zorrilla	Leticia	200,00 €
***8434**	Santos	Leiva	Juan Carlos	200,00 €
***4371**	Sebastián	Morante	María Diamantina	200,00 €
***9178**	Suárez	Sánchez	Emy Yurani	200,00 €
***6016**	Toboso	Castillo	José María	200,00 €
***5082**	Toledo	Canales	Ana Yolanda	200,00 €
***7891**	Toledo	Canales	María Ángeles	200,00 €
***8835**	Uriarte	Ramírez	Mirum	200,00 €
***2668**	Usubiaga	Laso	Raquel	200,00 €
***0462**	Viaña	Gutiérrez	Lucía	200,00 €
				5.800,00 €

2021/2790

CVE-2021-2790

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-2797 *Orden EPS/7/2021, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a las organizaciones sindicales con menor representatividad para el fomento del diálogo social.*

En desarrollo del reconocimiento que la Constitución Española otorga al papel que los sindicatos de trabajadoras y trabajadores tienen en la contribución a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales, la presente Orden se destina a financiar gastos corrientes realizados por las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Cantabria que no ostenten la condición legal de más representativas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en acciones dirigidas a fomentar y difundir la acción sindical y el diálogo social.

Al procedimiento de concesión de las ayudas es de aplicación el régimen de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En virtud de lo expuesto, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, ámbito y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes realizados por las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Cantabria que no ostenten la condición legal de más representativas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en acciones dirigidas a fomentar y difundir la acción sindical y el diálogo social.

2. Las acciones subvencionables contenidas en esta Orden se extenderán a los supuestos realizados en el ámbito temporal que se determine en cada convocatoria.

3. El extracto de la correspondiente Orden de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. El régimen jurídico al que se sujetan las subvenciones previstas en esta Orden es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyen legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 2. Financiación.

La financiación se hará con cargo a los créditos aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

Artículo 3. Organizaciones sindicales beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en la presente Orden, siempre y cuando cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Cantabria que no ostenten la condición legal de más representativas.

2. La condición de organización sindical que no ostente la condición de más representativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina Pública encargada del registro de actas de elecciones para la designación de representantes de los trabajadores, de la Dirección General de Trabajo, computándose a estos efectos los representantes cuyos mandatos estuvieran vigentes a 31 de diciembre del año que se determine en cada convocatoria.

3. Las organizaciones beneficiarias deberán cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como la que en materia medioambiental o de igualdad de oportunidades y no discriminación les resulte de aplicación.

4. Las organizaciones solicitantes deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público y que no son deudas por resolución de procedencia de reintegro.

5. No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

a) Las personas solicitantes sobre las que haya recaído sanción firme en vía administrativa en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, por la comisión de infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo o por la comisión de infracción grave en materia de relaciones laborales consistente en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal, reglamentariamente, o mediante convenio colectivo cuando dichos extremos puedan ser determinados por la negociación colectiva.

b) Las personas solicitantes que hayan sido sancionadas con la exclusión automática del acceso a beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, durante el tiempo establecido en la resolución sancionadora.

c) Las personas solicitantes que hayan sido sancionadas en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud por la comisión de infracción muy grave en materia de discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores de la empresa o lengua dentro del Estado español, así como las decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

Las ayudas serán destinadas a financiar acciones dirigidas a fomentar y difundir la acción sindical y el diálogo social. En este sentido, sólo podrán ser subvencionados los siguientes gastos corrientes:

a) Gastos referidos a la información generada por las citadas organizaciones para la mejora y fortalecimiento de su imagen (publicidad y difusión).

b) Gastos correspondientes a jornadas, seminarios, encuentros, mesas redondas, conferencias y actividades similares.

c) Gastos generados por la formación sindical, comprendiendo salarios, desplazamientos, dietas de monitores, materiales diversos, alquiler de locales afectos y otros gastos similares.

d) Gastos comprendidos en los apartados de comunicaciones (teléfonos, fotocopiadoras y correo), equipamientos, servicios y suministros diversos.

e) Gastos de asesoramiento jurídico a trabajadoras y trabajadores, comprendiendo los relativos a despachos laborales y tramitaciones legales.

f) Gastos relacionados con campañas específicas para fomentar el empleo.

g) Gastos relacionados con acciones de fomento de la igualdad de oportunidades, conciliación de la vida familiar y laboral, así como de la promoción del empleo femenino.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

La cuantía de las subvenciones a otorgar se determinará en proporción a los resultados que hayan obtenido en las elecciones de delegadas y delegados de personal y miembros de los comités de empresa o de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas celebradas en Cantabria, computándose a estos efectos los representantes cuyos mandatos estuvieran vigentes a 31 de diciembre del año que se determine en cada convocatoria, según certificación acreditativa expedida por la Oficina Pública encargada del registro de actas de la Dirección General de Trabajo.

La referida certificación será incorporada al expediente por la Dirección General de Trabajo.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. Para la concesión de las mismas se tendrán en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, regulándose conforme lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. En uso de la habilitación contenida en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones que durante las fases del procedimiento deban realizarse, serán sustituidas por su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/>). La publicación en dicho tablón sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

Con efectos informativos la Unidad de Política Laboral podrá disponer la publicación de las notificaciones en el Tablón de anuncios del sitio web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es).

Artículo 7. Solicitudes. Forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos por el Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos, en la dirección electrónica <https://sede.cantabria.es/>. El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a la persona que ostente la representación legal de la empresa solicitante.

Se presentarán en modelo normalizado, según Anexo que se facilitará en el momento de la convocatoria y que estará disponible en la página web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es).

2. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria.

3. La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes bases reguladoras.

4. La presentación de la solicitud supondrá la prestación del consentimiento por parte de cada interesada para que la Dirección General de Trabajo pueda recabar de oficio los siguientes datos o documentos concernientes a la persona solicitante:

a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

b) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad equivalente, caso de ser necesario, o en el caso de persona jurídica, N.I.F.

c) El cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

d) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

e) Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este consentimiento deberá figurar en la solicitud y alcanzará a todas aquellas actuaciones de comprobación sobre los referidos datos que la Administración deba efectuar, tanto durante la tramitación del procedimiento como posteriormente, durante el seguimiento y control de la subvención que pueda ser otorgada. No obstante, cada persona solicitante podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento en cualquier momento, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, la persona interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento y /o control de la subvención, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. En la solicitud figurará:

— La declaración responsable de que la persona solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

— La declaración responsable de que la persona solicitante tiene organizada la actividad preventiva en cualquiera de las modalidades establecidas por la normativa vigente con anterioridad a la presentación de la solicitud.

— La declaración responsable de que cumplen con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, así como con la que en materia medioambiental o de igualdad de oportunidades y no discriminación les resulte de aplicación.

— La declaración responsable de que la persona solicitante no incurre en ninguna de las exclusiones previstas en esta Orden que impiden obtener la condición de beneficiaria y cumple los requisitos establecidos en la misma.

— Los datos relativos a la cuenta bancaria en que deberá ser ingresada la subvención en caso de concesión.

— La declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud.

Los datos declarados en la solicitud vincularán a la solicitante y su inexactitud no hará anulable la resolución que se adopte si ésta fuera denegatoria de las subvenciones solicitadas. Si se otorgara una subvención cuando los datos declarados o facilitados por la solicitante fueran inexactos, dará lugar a la revocación o reintegro de aquélla en los términos establecidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el modelo y con el contenido indicado en el Anexo recogido en la convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación, debidamente numerada y ordenada:

a) Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que formula la solicitud, cuando actúe con tal carácter, o certificado del órgano competente de la organización que acredite la capacidad del firmante para obligarse en nombre de ella.

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

b) Certificación expedida por la oficina pública competente en materia de depósito de estatutos, acreditativa de los datos determinantes de la adquisición de personalidad jurídica por la organización solicitante.

La aportación de esta certificación no será exigible a aquellas organizaciones cuyos estatutos hayan sido depositados en la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, debiendo indicarse, en este caso, en la solicitud, la fecha de su presentación y el órgano ante el que se presentaron.

2. En el caso de que la solicitante de la ayuda fuera una federación o confederación y solicitara la subvención en nombre de otras organizaciones sindicales, deberán acompañar la documentación mencionada anteriormente, correspondiente a dichas organizaciones, y además la documentación acreditativa de la existencia de poder suficiente para solicitar y, en su caso, recibir la subvención.

3. En el caso de haber revocado el consentimiento a que se refiere el punto 4 del artículo 7:

— Certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

— Certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social.

— Certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad equivalente, caso de ser necesario, o en el caso de persona jurídica, N.I.F.

4. Recibida la solicitud, la Dirección General de Trabajo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos anteriormente. Si la solicitud presentada careciera de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Trabajo de la Consejería competente en materia de Trabajo.

2. La Dirección General de Trabajo podrá recabar en cualquier momento la documentación que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones y los requisitos exigidos en esta Orden.

Asimismo, estará facultada para realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución. En especial, si resultara alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los datos declarados o comunicados por la persona interesada o fuera procedente aclarar algún aspecto de los mismos, la Dirección General de Trabajo practicará el correspondiente requerimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La falsedad apreciada en alguna de las declaraciones que, de acuerdo con lo previsto en esta Orden, deban presentar las personas interesadas, tanto en el impreso de solicitud como en documento a parte, motivará la denegación de la subvención, sin posibilidad de subsanación.

4. La Dirección General de Trabajo, a la vista del expediente y del resultado del prorrateo efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 5 de esta Orden, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la relación de solicitudes para las que se propone su desestimación o la no concesión, por desistimiento o renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

CVE-2021-2797

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

5. Asimismo, la Dirección General de Trabajo, cuando eleve la propuesta de resolución al órgano competente para que dicte resolución, hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 10. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Consejería a la que correspondan las competencias en materia de Trabajo o al Consejo de Gobierno, dentro de los límites que, según cuantía, establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o ser impugnado directamente ante el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

2. La Resolución se motivará en la evaluación realizada y además de contener la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

3. La Resolución deberá ser dictada en el plazo de seis meses desde la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto ni notificado la Resolución, se entenderá desestimada la solicitud presentada.

4. La Resolución acordará el otorgamiento de las subvenciones y su cuantía, su desestimación o la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. El importe de la subvención que se otorgue al amparo de esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de las subvenciones reguladas en esta Orden deberá reducirse en caso de que se supere el mencionado tope, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 11. Publicidad y difusión de las subvenciones otorgadas.

1. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Asimismo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

2. Las organizaciones beneficiarias deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública y específicamente, de acuerdo con el artículo 28.6 de la citada Ley, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe

CVE-2021-2797

mínimo de 10.000 euros tendrán la obligación de comunicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de las ayudas o subvenciones y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Artículo 12. Forma de pago.

Una vez dictada la resolución de concesión por el órgano concedente y comprobado que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, se procederá al pago de las subvenciones, debiéndose indicar por la organización sindical beneficiaria, la forma elegida de pago, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de resolución de concesión, de entre las siguientes:

- a) De una sola vez, previa realización de la actividad y justificación de la misma.
- b) Mediante el anticipo del 100% de la cuantía concedida, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por las beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se les haya concedido y de la aplicación de los fondos percibidos, conforme a lo establecido en el artículo catorce de la presente Orden, al quedar exonerado de la constitución de garantías según lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando se trate de una subvención concedida por importe inferior a 3.000 euros.
- c) Mediante el sistema de anticipos y régimen de garantías que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en desarrollo del artículo 16.3.k de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13. Justificación.

1. La beneficiaria tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos efectuados, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta a los requisitos previstos en el acto de concesión. La cuenta irá firmada por el /la beneficiario/a o su representante legal.

Asimismo, se incluirá una relación de las subvenciones o ayudas y/o la información de su contabilidad financiera sobre los movimientos de las cuentas de ingresos relativas a subvenciones públicas del ejercicio económico en que se publique la convocatoria. En dicha relación, deberán figurar desagregadas, todas las facturas que han sido subvencionadas por otros organismos públicos, haciendo constar: El número de factura, concepto de gasto, entidad emisora, importe, porcentaje de imputación a la subvención, fecha de emisión y fecha de pago.

2. A su vez, deberá presentar justificantes de gastos. Los documentos justificativos de los gastos deberán cumplir los requisitos que para su confección estén reglamentariamente establecidos.

Cualquier justificante que no sea imputable en el 100% de su importe, deberá acompañar adjunto al documento de que se trate un escrito detallando el criterio de imputación con arreglo al que se ha efectuado el cálculo. En el caso de modelos oficiales de cotización a la Seguridad Social, cuando la justificación no comprenda a la totalidad de las personas trabajadoras, deberán acompañar, adjunto a los impresos de cotización, una relación exclusiva de aquellas cuyos gastos consideren imputar, debiendo indicar con detalle el desarrollo del cálculo y los porcentajes aplicados.

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

3. En las justificaciones de gastos se deberán ordenar los documentos que conforman el expediente de la forma que a continuación se indica:

a) Los justificantes que se hayan generado se agruparán siguiendo criterios que respeten la naturaleza del gasto. Asimismo, deberán ser numerados correlativamente dentro de cada apartado, debiendo confeccionar una relación en la que figure la fecha de documento, el emisor y su importe, para posteriormente totalizar la suma de todos los cargos al final de la relación.

b) Esta relación servirá de índice y se dispondrá por delante del grupo de documentos presentados. Una vez realizada esta operación con los distintos grupos que se formen, confeccionarán un resumen en el que se recojan todos los importes parciales, así como la suma total de los mismos.

c) Se añadirá una declaración responsable en la que se señale que las facturas y justificantes de gasto presentados se corresponden con documentos originales.

4. Además, deberá presentar justificantes de pago de las facturas. Los pagos deberán haber sido efectuados por la beneficiaria con anterioridad a la finalización del período de justificación de la ayuda. Serán admisibles como justificantes de pago:

a) Extractos o certificaciones bancarias convenientemente destacados.

b) Recibí del proveedor, con las limitaciones cuantitativas y requisitos que establezca la normativa vigente en cada momento, en su caso.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas no referidas al proyecto subvencionado, se acompañará relación emitida y sellada por el banco de los pagos realizados que se imputen a las actuaciones subvencionadas.

5. Los costes indirectos podrán imputarse por la beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En todo caso se justificará la imputación realizada.

6. La beneficiaria podrá subcontratar parcialmente la actividad objeto de subvención, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7. Se podrá requerir a la beneficiaria para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

8. Para las subvenciones abonadas por su totalidad mediante un único pago anticipado, la justificación de la subvención se presentará antes del día 1 de abril del año siguiente al que se apruebe cada convocatoria.

9. En el caso de subvenciones en las que se haya realizado un pago parcial, la justificación de ese anticipo deberá presentarse antes del día 1 de noviembre del año en que se apruebe la convocatoria. La documentación justificativa por el resto de la subvención deberá presentarse antes del día 1 de abril del año siguiente al que se apruebe cada convocatoria.

10. En el supuesto de que la tramitación del pago sea de una sola vez, previa realización de la actividad y justificación de la misma, esta deberá presentarse antes del día 1 de noviembre del año en que se apruebe la convocatoria.

Artículo 14. Seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas.

1. La Consejería a la que correspondan las competencias en materia de Trabajo podrá solicitar a quienes se beneficien de las subvenciones que aporten cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de su seguimiento y control.

2. La Consejería a la que correspondan las competencias en materia de Trabajo podrá realizar las actuaciones necesarias, tendentes a comprobar el cumplimiento de las obligaciones que asumen las personas beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

CVE-2021-2797

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

Artículo 15. Obligaciones de las beneficiarias.

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.

2. Justificar ante la Consejería a la que correspondan las competencias en materia de Trabajo (Dirección General de Trabajo) la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control subvencional a efectuar por la Consejería a la que correspondan las competencias en materia de Trabajo y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Acreditar con carácter previo al pago que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

5. Facilitar a la Consejería de a la que correspondan las competencias en materia de Trabajo cuanta información requiera el seguimiento de las ayudas.

6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 37.4 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

8. Comunicar a la Consejería a la que correspondan las competencias en materia de Trabajo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son compatibles con aquellas otras que, con el mismo objeto y finalidad, pudieran ser otorgadas por cualesquiera otras Administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, el importe de las subvenciones no podrá superar el coste total objeto de subvención.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, la beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

9. En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, se deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación, incorporando el logotipo del Gobierno de Cantabria y haciendo constar que se trata de una actividad subvencionada por éste a través de la Consejería a la que correspondan las competencias en materia de Trabajo (Dirección General de Trabajo), incluyéndose esta información, mediante un rótulo en el lugar en que se ubique el puesto de trabajo.

10. Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación y el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o bien la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma, si éste no se hubiere efectuado, en los siguientes casos:

CVE-2021-2797

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total del objetivo o no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento total de la obligación de justificación.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y seguimiento, o a las de control financiero previstas en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de Cantabria, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a quienes hayan resultado beneficiarias, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de su concesión, siempre y cuando no esté previsto que den lugar a la revocación y el reintegro proporcional.

f) Los demás casos previstos en esta Orden y en el artículo 38.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Cuando la justificación del gasto o actividad efectivamente realizada sea inferior al presupuesto que dio origen a la concesión de la subvención, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados en proporción a la disminución producida.

Cuando el grado de incumplimiento sea superior al 50% del presupuesto que dio origen a la concesión, se entenderá que se han incumplido las condiciones impuestas con motivo de la concesión y procederá la revocación de la subvención.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar la beneficiaria, respondiendo al principio de proporcionalidad.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Artículo 17. Régimen Sancionador.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final primera. Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final segunda. Efectos.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 26 de marzo de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/2797

CVE-2021-2797

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN,
TRANSPORTE Y COMERCIO**

CVE-2021-2848 *Orden IND/14/2021, de 26 de marzo, por la que se modifica la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista.*

Estando prevista la convocatoria de subvenciones destinadas, de manera específica, a apoyar las inversiones comerciales asociadas a las nuevas tecnologías de la información y el comercio digital, resulta con carácter previo necesario segregar estas actuaciones de las ayudas al sector de la distribución comercial minorista al amparo de las cuales venían siendo incentivadas, por lo que procede modificar la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria (BOC de 11 de julio de 2016).

Igualmente, con objeto de facilitar el acceso a las ayudas, se eleva el porcentaje de subvención de los gastos subvencionables y se reduce la inversión mínima subvencionable, aprovechándose también esta modificación para incluir como potenciales beneficiarios de estas ayudas a las agencias de viajes.

En su virtud, visto lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.

Se modifica la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 11 de julio de 2016), en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado como sigue:

"1. La línea de subvenciones para el sector de la distribución comercial minorista en Cantabria tiene como finalidad incentivar las siguientes inversiones en los establecimientos comerciales minoristas y de las empresas de servicios complementarios al comercio de Cantabria:

- a) Realización de obras de acondicionamiento y reforma de los establecimientos de venta al público o de prestación del servicio.
- b) Realización de obras para eliminar barreras arquitectónicas en estos establecimientos que faciliten el acceso para las personas con movilidad reducida.
- c) Adquisición de equipamiento comercial y maquinaria, relacionados con la actividad desarrollada, que deberá ser una de las previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Orden, para su utilización en el propio establecimiento y la adquisición de remolques-tienda y camiones-tienda por comerciantes ambulantes.
- d) Instalación de sistemas de seguridad para la vigilancia de los establecimientos comerciales".

Dos. El apartado 4 del artículo 2 queda redactado como sigue:

"4. Se establece una inversión subvencionable mínima de 2.500,00 euros (IVA excluido)".

CVE-2021-2848

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

Tres. El apartado 1 del artículo 3 queda redactado como sigue:

"1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios complementarios al comercio cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que su actividad principal se encuentre incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- Agrupación 64: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes).
- Agrupación 65: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).
- Grupo 661: Epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).
- Grupo 662: Todos los epígrafes (Comercio mixto o integrado al por menor).
- Grupo 663: Todos los epígrafes (Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente).
- Grupo 691: Epígrafes 691.1 (Reparación de artículos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).
- Grupo 856: Todos los epígrafes (Alquiler de bienes de consumo).
- Grupo 971: Todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y servicios similares).
- Grupo 972: Todos los epígrafes (Salones de peluquería e institutos de belleza).
- Grupo 973: Epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras).
- Grupo 975: Todos los epígrafes (Servicios de enmarcación).
- Grupo 755: Epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).

Cuatro. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado como sigue:

"2. Las subvenciones previstas en estas bases reguladoras podrán alcanzar hasta el 35% de los gastos subvencionables del proyecto de inversión, con carácter general, y hasta el 40% en el caso de que la empresa solicitante se encuentre adherida a la Junta Arbitral de Consumo y acredite pertenecer como miembro de pleno derecho a alguna asociación de comerciantes debidamente registrada en el Registro de Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y hasta una cantidad máxima de 6.000 euros por beneficiario".

Cinco. Se suprime el apartado 3 del artículo 4, por lo que se reenumeran los apartados del citado artículo, de manera que el apartado 4 pasa a ser el apartado 3.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 26 de marzo de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2021/2848

CVE-2021-2848

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-2929 *Extracto del Decreto de Alcaldía número 1157, de 30 de marzo de 2021, de aprobación de la convocatoria de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de bonos o vales descuento durante el periodo comprendido entre los días 1 a 30 de abril 2021.*

BDNS (Identif.): 555534.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555534>).

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, los titulares de los establecimientos comerciales interesados, descritos en el artículo 4 de las Bases reguladoras.

Segundo.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto promocionar y ayudar al comercio local, mediante la puesta en marcha de un programa de ayudas al pequeño comercio a través de la emisión de "bonos o vales descuento" para incentivar el consumo local de una manera directa y para paliar los efectos económicos de la pandemia derivada de la COVID-19.

Se realiza una aportación económica fija por cada uno de los bonos, en forma de descuento en cada compra asociada, en los términos que se detallan en las bases reguladoras de la ayuda.

El plazo de utilización de los "bonos o vales descuento" en los comercios o establecimientos adheridos será entre los días 1 de abril de 2021 a 30 de abril de 2021.

Podrán acceder a los "bonos o vales descuento" los vecinos del municipio mayores de edad, que figuren inscritos en el Padrón Municipal el día de la fecha de aprobación de la convocatoria y no los hubiesen descargado previamente al amparo del Decreto DEC/265/2021, de 29 de enero.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las ayudas convocadas se regirán por las Bases reguladoras de la concesión de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de "bonos o vales descuento", aprobadas por Acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, de modificación de las bases de ejecución del presupuesto, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de número 13, de fecha 21 de enero de 2021.

(<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=357495>).

Cuarto.- Cuantía:

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/13/439/48900 con el límite del saldo autorizado y no comprometido.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Los titulares de los establecimientos comerciales que hubieran presentado solicitud de convocatoria al amparo del Decreto DEC/265/2021, de 29 de enero, no tendrán que presentarla nuevamente, manteniéndose las actuaciones realizadas y la adhesión a la campaña.

CVE-2021-2929

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

En caso contrario, para aquellos establecimientos que no se hubieran adherido a la convocatoria anteriormente reseñada, las solicitudes de participación por parte de los titulares de establecimientos comerciales podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo abierto durante la vigencia de la campaña.

Sexto.- Otros datos:

Los solicitantes deberán aportar:

Solicitud de participación en el modelo que se determine.

Declaración responsable de no incurrir en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

[2021/2929](#)

CVE-2021-2929

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2021-1437 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Tempaz, 378, de Güemes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: JOSÉ LUIS RUIZ EXPÓSITO.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: C/ Tempaz, n.º 378, de Güemes.

Recursos:

Si desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 9 de febrero de 2021.

La alcaldesa,

Ángela Ruiz Herrería.

[2021/1437](#)

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2021-2420 *Información pública del expediente de autorización para la legalización de rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda familiar en parcela 10 del polígono 4, sita en barrio de Lombera.*

Por don Julián Antón Sánchez y doña Concepción Huertas Yanci se ha solicitado autorización para la legalización de rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda familiar en suelo rústico en la parcela nº 10 del polígono 4 del Catastro de Rústica, cuya referencia catastral es 39058A004000100000KI, sita en el Bº de Lombera, de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Rasines, 17 de marzo de 2021.

El alcalde,

Sergio Castro González.

[2021/2420](#)

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-2739 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio El Cagigal, de Hoz de Anero.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de IGNACIO ESCALONILLA DELGADO Y BEATRIZ CARRIÓN TORRE, de concesión de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, ubicada en el Barrio El Cagigal, en el pueblo de Hoz de Anero, polígono 607, parcela 12, con referencia catastral: 39062A607000120000UW, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 25 de marzo de 2021.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2021/2739

CVE-2021-2739

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-2740 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Horna, en Cubas.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de ÁLVARO CAMARERO ESCUDERO, de concesión de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, ubicada en el barrio de Horna, en el pueblo de Cubas, polígono 718, parcela 12, con referencia catastral: 39062A718000120000HU, calificada como Suelo Rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 24 de marzo de 2019.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2021/2740

CVE-2021-2740

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-2962 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 31 de marzo de 2021, de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en parcela 15 del polígono 24, en Riopanero. Expediente 14/2019.*

Apreciado error en el anuncio número 2021-2637, publicado en el BOC número 62, de 31 de marzo de 2021, se procede a la anulación de dicho anuncio y a su nueva publicación.

"CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. EXPTE. 14/2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la parcela 15 del polígono 24, con referencia catastral 39094A024000150000XP, del pueblo de RIOPANERO, cuyos datos se consignan a continuación:

1. Órgano y fecha de la concesión: acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2021.
2. Promotor: D. Luis María Herbosa Gómez.
3. Ubicación: Parcela 15 del polígono 24 del pueblo de RIOPANERO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valderredible, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderredible, 23 de marzo de 2021.
El alcalde,
Luis Fernando Fernández Fernández."

Santander, 31 de marzo de 2021.
El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2021/2962

CVE-2021-2962

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-2884 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de 24 de marzo de 2021, del Anuncio de dictado de Resolución de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/001/2009.MOD.08.2018, del conjunto de instalaciones que conforman la fabricación de productos químicos con una capacidad de producción de 1.502,5 Kt., como consecuencia del proyecto producción de un nuevo producto (Gel de Apatita) con una capacidad total de 2.000 T/año, cuyas instalaciones están ubicadas en los términos municipales de Torrelavega y Polanco.*

Apreciado error en el anuncio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

— Donde dice:
MOD.08.2019

— Debe decir:
MOD.09.2018

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se ha emitido la corrección de errores que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web <https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/autorizacion-ambiental-integrada>.

Santander, 29 de marzo de 2021.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/2884

CVE-2021-2884

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-2903 *Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,0093 l/s de agua de un manantial en Corrobárceno, término municipal de Puente Viesgo, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/13372.*

Expediente: A/39/13372.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Belinda Barata Martínez.

Caudal solicitado: 0,0093 l/seg.

Punto de emplazamiento: Corrobárceno.

Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,0093 l/s de agua de un manantial en Corrobárceno, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria), con destino al abastecimiento de 6 cabezas de ganado bovino, 2 de caprino, 7 ovino y 18 aves de corral.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de marzo de 2021.

El secretario general,

P.D. el jefe de servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2021/2903

CVE-2021-2903

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR

CVE-2021-2979 *Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Regulación del Juego de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter a información pública, por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Anteproyecto de Ley de regulación del Juego de Cantabria.

El texto completo del citado Proyecto puede ser consultado en el Servicio de Juego y Espectáculos (calle Peña Herbosa, número 29, 1ª planta, de Santander), en la página www.participacion.cantabria.es, así como a través del portal web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es, en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria www.transparencia.cantabria.es y en la web del Servicio de Juego y Espectáculos www.juegoyespectaculos.cantabria.es

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del Proyecto de Decreto.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Juego y Espectáculos, pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2021.

La directora general de Interior,
Jezabel Morán Lamadrid.

2021/2979

CVE-2021-2979

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-2704 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y comercialización de maquinaria, actividades de siderometalúrgica, metalurgia en general y distribución de bienes relacionados en calle Sainz y Trevilla, 13. Expediente 4819/2020.*

Vista la solicitud presentada por TALLERES J.M. LÓPEZ S. L. solicitando licencia de actividad para fabricación y comercialización de maquinaria, actividades de siderometalúrgica, metalurgia en general y distribución de bienes relacionados, en calle Sainz y Trevilla, nº 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 12 de marzo de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2021/2704

CVE-2021-2704

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-2826 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para procesamiento de PETC (PoliEtilen Tereftalato reciclado) en nave 81 del parque Empresarial Besaya. Expediente 4183/2020.*

Por Luis Sastre Ferrer en representación de la mercantil OMT RECYCLING PROJECT, S. L. se solicita licencia de actividad para procesamiento de PETC (PoliEtilenTereftalato reciclado) en nave 81 del parque Empresarial Besaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Puente San Miguel, 24 de marzo de 2021.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2021/2826

CVE-2021-2826

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-2423 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para venta de alimentación al por menor en calle Juan Infante. Expediente 231/2021.*

Por la mercantil Pale Anfer S. L. se ha solicitado licencia municipal de actividad para venta de alimentación al por menor en local sito en la parcela catastral 0350306VP1005S, sito en calle Juan Infante, de Santillana del Mar.

Lo que en cumplimiento del artículo 74.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 16 de marzo de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2021/2423](#)

CVE-2021-2423

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-2782 *Notificación de sentencia 296/2020 en procedimiento ordinario 465/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000465/2019 a instancia de MANUEL SALADO SOLER frente a INOCASA REAL ESTATE S. L. y DOBRA BUSINESS GROUP S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de diciembre de 2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000296/2020

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Santander, a 22 de diciembre de 2020.

Vistos por mí, don CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ, magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, los presentes autos derivados de demanda en materia de procedimiento ordinario, registrados bajo el número 465/2019, promovidos a instancias de don MANUEL SALADO SOLER defendido por la letrada señora ELOÍSA ESTRADA DÍEZ en sustitución de RAFAEL PONTE YUSTOS, contra INOCASA REAL ESTATE S. L. y su administrador concursal DOBRA BUSINESS GROUP S. L.

En este procedimiento ha sido parte el FOGASA.

FALLO

Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por don MANUEL SALADO SOLER, contra INOCASA REAL ESTATE S. L. y DOBRA BUSINESS GROUP S. L., CONDENO a la demandada INOCASA REAL ESTATE S. L. a abonar al actor la cantidad de 1.633,07 euros incrementada con en el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INOCASA REAL ESTATE S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/2782

CVE-2021-2782

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-2889 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 632/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000632/2020 a instancia de SILVIA MARÍA TORRE QUINTANA frente a SANTANDER VARGAS 47, SL, MINISTERIO FISCAL y FOGASA en los que se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 26 de marzo de 2021, del tenor literal siguiente:

"Dispongo estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 25/02/2021, la rectificación de esta en los siguientes puntos:

Hecho probado tercero:

"La demandante permaneció en situación de IT estos periodos:

- 30/08/2020 a 09/09/2020.
- 18/09/2020 a 15/01/2021".

Fundamento de derecho único, penúltimo párrafo:

"A su vez se acordará la extinción de la relación laboral al no contar la demandada con trabajadores. La indemnización ascenderá a 990,99 euros, con derecho a salarios de tramitación desde la fecha del alta médica el día 15/01/2021 hasta la fecha de la extinción de la relación laboral (25/02/2021), a razón de 40,04 euros diarios. No teniendo derecho a salarios de tramitación durante el periodo en que se encontraba de baja médica (18/09/2020 al 15/01/2021)".

Fallo, primer párrafo:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña SILVIA MARÍA TORRE QUINTANA contra SANTANDER VARGAS 47, SL, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 18/09/2020, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a la demandante con la cantidad de 990,99 euros y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del alta médica (15/01/2021) hasta la fecha de extinción de la relación laboral (25/02/2021) a razón de 40,04 euros diarios".

Contra este auto no cabe interponer recurso".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SANTANDER VARGAS 47, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/2889

CVE-2021-2889

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER**CVE-2021-2674** *Notificación de sentencia 82/2021 en procedimiento ordinario 407/2019.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de KARY RUIZ RUIZ e IGNACIO ZORRILLA CUENDE, frente a MULTIURBAN TORRE S. L., ARGONIL S. L. e INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS DEL NORTE S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA nº 82/2021 de FECHA 18/3/2021, contra el que cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MULTIURBAN TORRE S. L., ARGONIL S. L. e INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS DEL NORTE S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 23 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2021/2674

CVE-2021-2674